



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 203

Santafé de Bogotá, D. C., miércoles 19 de julio de 1995

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 075 de 1994 cámara, por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política en relación con quienes prestan servicio de salud en las entidades de Derecho Público.

De manera comedida me permito rendir informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley 075 de 1994, por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política en relación con quienes prestan servicio de salud en las entidades de Derecho Público.

Para este fin procedemos anotar:

Objeto del proyecto

El proyecto fue presentado a consideración de la honorable Cámara de Representantes por el señor Ministro de Salud, doctor Alfonso Gómez Duque y tiene como objetivo regular parcialmente el artículo 128 de la Constitución Nacional, en relación con quienes prestan servicio de salud en las entidades oficiales.

Consideraciones

a) Sustentan la presentación del proyecto de ley razones derivadas de los antecedentes constitucionales y legales que regulan la prohibición de desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, *salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndense por Tesoro Público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las entidades descentralizadas.

b) El anterior Gobierno, en uso de las facultades extraordinarias previstas en el artículo 248 de la Ley 100 de 1993, "ley que crea el Sistema de Seguridad Social Integral" a través del Decreto número 973 del 94 establece el nuevo régimen de incompatibilidades e inhabilidades para los miembros de las juntas directivas y organismos directivos y para los representantes legales y empleados de las entidades prestadoras y promotoras de servicios estatales y las instituciones de utilidad común o fundaciones que contraten con el Estado la prestación de servicios o las que reciben aportes estatales.

El Decreto 973 del 94 fue incorporado y sustituido en el Decreto 1298 en el Estatuto Orgánico del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual prevé en el artículo 102 lo siguiente: "Contratos con las instituciones prestadoras de servicios de salud". Los empleados o contratistas de una institución prestadora de servicios de salud no podrán recibir más de una asignación, honorarios o salarios de diferentes entidades públicas e instituciones de utilidad común que tengan contratos de prestación de servicios con el Estado.

Lo anterior no se aplicará cuando sumadas las jornadas laborales para cada una de las categorías mencionadas, no excedan de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Cuando una de las jornadas sea al menos cuatro (4) horas en docencia o investigación en una Universidad la suma de las jornadas a que se refiere el presente artículo será máximo de doce (12) horas.

c) Cabe observar que la salud es un servicio público del Estado y que como tal debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación. El servicio público de salud se presta en forma directa a través de las entidades de derecho público o por contrato con el sector privado. Dicho servicio implica garantizar el funcionamiento de las instituciones de salud en forma permanente las 24 horas del día y los 365 días del año, a fin de garantizar la atención en forma oportuna y continua.

Para tal fin, las entidades hospitalarias han organizado la vinculación del personal para el cubrimiento del servicio, mediante el sistema de turnos o tiempos parciales, inclusive hora, mes, lo que conlleva las varias vinculaciones laborales a diferentes instituciones o al interior de las mismas, ya sea por contrato de prestación de servicios o por nombramiento.

Si bien es cierto, el Gobierno anterior trató de adaptar la normatividad a la realidad del sector salud, el régimen actual de inhabilidades e incompatibilidades en los términos en que está consagrado, no permite su cabal aplicación por cuanto existe un desfase entre el número del recurso humano y las necesidades del servicio en las condiciones actuales.

Para efectos de implementar el régimen de seguridad social en salud, de que trata la Ley 100 de 1993 y las nuevas competencias a cargo de las entidades territoriales consagradas en la Ley 60 de 1993, en las cuales se exige una ampliación de cobertura y mejoramiento en la calidad del servicio, se hace necesario permitir al personal que presta directamente servicios de salud, el desempeño de

más de un empleo de entidades de derecho público, al igual que recibir honorarios provenientes del Tesoro Público, siempre y cuando las actividades por las cuales los perciban sean realizadas en horarios distintos a los previstos para el desempeño de los empleos en entidades estatales.

Modificaciones y adiciones

El artículo 1º se modifica en el sentido de que se amplía la posibilidad para que la suma de las jornadas laborales contratadas por el personal que labora en salud, sea hasta de doce (12) horas, siempre y cuando cumpla con una u otra condición establecida en este artículo (ver texto definitivo del proyecto).

Se incluye en este artículo un párrafo, en el cual ningún personal podrá tener vinculación laboral por más de ocho (8) horas con la misma entidad.

El artículo 2º se adiciona en el sentido que los honorarios podrán ser recibidos a través de contratos de prestación de servicios.

En el artículo 3º se modifica en el sentido que la excepción hecha, no es sólo para profesionales médicos especializados sino para todos los trabajadores de la salud.

Conclusión

Con las observaciones, modificaciones y adiciones hechas y aprobadas por la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes dar segundo debate al proyecto de ley 075 de 1994 presentado por el señor Ministro de Salud.

Samuel Ortegón Amaya
Representante a la Cámara
Comisión Séptima.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Al proyecto de ley número 44 de 1994, cámara, "por la cual se reglamenta la composición y el funcionamiento de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creadas por el artículo 56 de la Constitución Política".

Honorables Representantes:

Cumplimos con el honroso deber de presentar informe a la ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 44 de 1994 Cámara, proyecto éste de iniciativa del Gobierno Nacional presentado ante la honorable Cámara de Representantes por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, doctora María Sol Navia Velasco.

Antecedentes

1. La concertación social en la Constitución Política.

El artículo 56 de la Constitución Política dispone:

"Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales definidos por el Legislador.

La ley reglamentará este derecho.

Una comisión permanente integrada por el Gobierno, por representantes de los empleadores y de los trabajadores, fomentará las buenas relaciones laborales, contribuirá a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertará las políticas salariales y laborales. La ley reglamentará su composición y funcionamiento".

Para cumplir con el mandato constitucional, fue presentado ante el Congreso el proyecto de ley número 91 de 1992 Cámara, el cual fue debatido en la Cámara, pero debió ser archivado debido a que, a pesar de haberse elaborado la ponencia para primer debate en el Senado, no fue discutido en aquella legislatura. El proyecto ha sido sometido a consideración de empleadores, trabajadores y Gobierno, quienes estiman de la mayor importancia el desarrollo constitucional del artículo 56, con el propósito de fortalecer los mecanismos de concertación social.

2. Antecedentes históricos de concertación social.

La historia nos enseña que la disposición constitucional que ordena la creación de la comisión permanente de concertación de políticas salariales laborales como instrumento de acercamiento de los actores sociales no es nueva.

La concepción de principios de siglo de un estado intervencionista condujo a pensar que la creación de comisiones o consejos tripartitos proporcionaría un clima de entendimiento democrático dentro del cual fuera posible la confrontación de las ancestrales diferencias de los factores de la producción.

Es así como desde 1945 el Legislador estimó necesaria la existencia de un mecanismo de consulta, disponiendo en la Ley 6ª de dicho año que el Gobierno fijaría el salario mínimo, previo concepto de "Comisiones paritarias de patronos y trabajadores", que sin proponérselo, marcó la función que en la práctica cumplirían las diferentes comisiones o consejos, a pesar de la multiplicidad de actividades encargadas a las mismas en materia social y económica.

Posteriormente, el Congreso de la República mediante la Ley 187 de 1959, creó el Consejo Nacional de Salarios y dispuso que el mismo tuviera una composición tripartita -trabajadores, empleadores y Gobierno-, con funciones de fijar el salario mínimo y como organismo asesor del Gobierno Nacional en materia salarial.

Luego, en 1968, mediante Decreto 2210 se creó el Consejo Nacional del Trabajo, paralelo al Consejo Nacional de Salarios, con el propósito de desarrollar una política global de ingresos y salarios con la función de dictaminar sobre los proyectos de ley en materia laboral y de seguridad social. A pesar de ello, dichos consejos no avanzaron en aspectos diferentes del salarial.

Por último, la Ley 54 de 1987, creó el Consejo Nacional Laboral y derogó expresamente las normas que crearon los de Salarios y de Trabajo.

Ahora, la Constitución Política de 1991, dentro del espíritu de concertación social, ordena la creación de una comisión permanente, igualmente tripartita, a la cual se le asignan importantes cometidos: fomentar las buenas relaciones laborales, contribuir a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertar las políticas salariales y laborales.

3. Pliego de modificaciones que se proponen al proyecto original.

Las razones tanto históricas como legales nos inducen a proponer un consejo tripartito el cual indubitablemente debe entregarse a una labor general, de la cual se abstenga el fruto de una paz laboral permanente.

Como podrán darse cuenta los honorables Representantes se han hecho muchos ensayos para lograr una armonía nacional entre los sectores productivos del país, lo cual no ha sido posible concretar debido a la falta de instrumentos que permitieran ese desenlace, hoy día con este proyecto de ley el cual desarrolla el artículo 56 de la Constitución Nacional, se entrega tanto al sector laboral, como empresarial y al Gobierno Nacional este instrumento legal que sin duda aportará las mejores soluciones a las tres partes sin sumir al país en interminables conflictos nacionales.

Por las anteriores consideraciones me permito proponer a los honorables Representantes que se deponencia favorable al presente proyecto de ley.

Atentamente,

Jorge Góngora Arciniégas
Representante a la Cámara.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 205 de 1995 Cámara, "por la cual se rinden honores a la memoria del doctor Hernando Gómez Otálora y se autorizan unas inversiones".

Señor Presidente, Honorables Representantes:

Por honrosa designación de la Mesa Directiva de la Comisión IV de la honorable Cámara de Representantes, cumplimos con el deber moral, legal y constitucional de rendir ponencia para segundo debate al proyecto de ley antes mencionado, presentado al Congreso de la República por el distinguido Representante Víctor Manuel Buitrago Gómez y otros honorables Representantes, quienes con su firma demostraron en total respaldo a esta iniciativa, y que pretende rendir un justo y merecido reconocimiento a la vida y obra del reconocido doctor Hernando Gómez Otálora. Lo mismo que abogar por unas inversiones para la región de donde fuera oriundo el distinguido doctor Otálora.

Al estudiar la hoja de vida del doctor Gómez Otálora es preciso mencionar a este hombre no sólo como el ejemplo del boyacense dedicado, estudioso y deseoso de lo mejor para su patria, sino que muy pocos colombianos han podido tener tan brillante pasado, como para honrarlo con una ley de la República.

Tal vez todos los compañeros Congresistas recordamos al doctor Gómez Otálora como el jurista brillante de la Corte Suprema de Justicia, pero no hay que olvidar que también fue distinguido Ministro de Desarrollo Económico, de Hacienda y Crédito Público y Secretario de la Presidencia de la República, es decir, como empleado público regentó las más variadas posiciones.

Al ser elegido por el pueblo como Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá alcanzó la dignidad de Presidente de esta Corporación adelantada con honestidad y sabiduría.

Es apenas natural que al rendir honores a tan distinguido ciudadano, se enaltezca una región que ha visto nacer a tan importante hijo, además honorables Representantes, la mayoría de obras autorizadas en esta ley están incluidas en el Plan Nacional de Inversiones en el Sector de Infraestructura del Transporte, Ciencia y Tecnología, aprobada para el período 1995 - 1998.

La mejor forma de incentivar el deseo de superación en las juventudes de Colombia es colocando de ejemplo a los hombres que tan en alto han

dejado el nombre de nuestro país y seríamos injustos si negáramos los méritos al doctor Hernando Gómez Otálora.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a la consideración de los honorables Representantes, la siguiente

Proposición:

Dése segundo debate al proyecto de ley número 205 Cámara, "por la cual se rinden honores al doctor Hernando Gómez Otálora y se autorizan otras inversiones".

Honorables Representantes

Gerardo Mancera Céspedes, Jesús Antonio García Cabrera.

TEXTO DEFINITIVO

(Aprobado por Comisión)

al Proyecto de ley número 205 de 1995 Cámara, "por la cual se rinden honores a la memoria del doctor Hernando Gómez Otálora y se autorizan una inversiones".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Tributar testimonio a la memoria del ilustre colombiano doctor Hernando Gómez Otálora, como reconocimiento a lo que cumpliera en su vida pública en bien de Colombia, como jurista, político y buen ciudadano.

Artículo 2º. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículo 334, 341 y 359 numerales 3º de la Carta Política, autorízase al Gobierno Nacional, para asignar dentro del presupuesto de las vigencias 1996 a 1998, las partidas suficientes para la construcción de las variantes de la ciudad de Tunja, la cual llevará el nombre de Hernando Gómez Otálora.

Artículo 3º. Créase con cargo al Presupuesto Nacional dentro del Capítulo de Ciencia y Tecnología del Plan Nacional de Inversiones, adscrito a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el Instituto de Investigaciones Hernando Gómez Otálora con sede en la ciudad de Tunja.

Artículo 4º. Autorízase la construcción y puesta en marcha de la Zona Franca de Boyacá, en el corredor industrial Tunja - Sogamoso.

Artículo 5º. Los escritos jurídicos, ponencias y discursos del ilustre colombiano, serán recopilados en obras que ordenará la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 6º. Rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

Santafé de Bogotá, D. C., 31 de mayo de 1995.

Autorizamos el presente texto definitivo al Proyecto de ley número 205 de 1995 Cámara, el cual fue aprobado en primer debate.

El Presidente,

Carlos Ardila Ballesteros.

El Secretario,

Juan Carlos Restrepo.

ACTAS DE COMISION

SESION INFORMAL DE LA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES Y LA H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

Medellín, marzo 31 de 1.995

ORDEN DEL DIA:

1º. Himno Nacional

2º. Bienvenida por el Presidente de la Asamblea (E), doctor JUAN CARLOS SANCHEZ FRANCO

3º. Intervención del Director de Planeación Departamental de Antioquia, doctor BLADIMIR GONZALEZ G.

4º. Intervención de los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de la H. Cámara de Representantes.

2o. Instalación de la Sesión por el doctor JUAN CARLOS SANCHEZ FRANCO.

Doctor HUMBERTO TEJADA NEIRA, Vicepresidente, doctor BLADIMIR GONZALEZ,

representante del señor Gobernador, Honorables Diputados, demás integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de la H. Cámara de Representantes, señores de la prensa, amigos todos:

Reciban de parte de todos los integrantes de H. Asamblea Departamental de Antioquia, un caluroso saludo de bienvenida. La presencia de ustedes en este recinto es de suma importancia para nuestro Departamento; al igual que todos los colombianos, los antioqueños seguimos con especial cuidado el desenvolvimiento de este tan importante tema.

Inquietos por su desarrollo nos hemos preguntado si realmente nuestro país requiere de nuevas instancias en su división administrativa o territorial, teniendo en cuenta los problemas presupuestales que atraviezan en la actualidad los departamentos colombianos.

No obstante lo anterior, nuestra posición no es de excepticismo es una posición crítica, que solo busca que al final, sea la Nación la única y gran triunfadora.

En Antioquia estamos esperanzados y convencidos de que el Congreso tomará la mejor decisión, esperamos pues la más seria y responsable actuación de los padres de la patria.

Sean ustedes bienvenidos a este recinto de la democracia de Antioquia.

Muchas gracias.

A continuación las palabras del doctor BLADIMIR GONZALEZ, Director de Planeación Departamental, en representación del señor Gobernador de Antioquia.

Buenos días, en primer lugar sean bienvenidos a Antioquia, los miembros de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Congreso y quiero leerles algunos lineamientos generales de la propuesta de Ordenamiento Territorial, que actualmente el Departamento de Antioquia viene realizando con el equipo de EQUIRAM.

El señor Gobernador en este momento está atendiendo una delegación de Ituango, unos Concejales en el Municipio de Ituango, fue víctima de una toma guerrillera el día domingo, entonces el señor Gobernador espera asistir tan pronto termine su gestión con esta delegación.

Para el Departamento de Antioquia, es de mayor interés la reflexión sobre Descentralización y Ordenamiento Territorial, que deben concretarse en diversos proyectos de ley, que están muy relacionados. Para ello, se ha venido trabajando en una propuesta alternativa al proyecto de ley Ordenamiento Territorial bajo los lineamientos generales trazados por el Gobernador doctor ALVARO URIBE VELEZ, los cuales se presentan a continuación:

Es necesario que los Parlamentarios sigan con especial cuidado lo siguiente:

- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, prioridad de la próxima legislatura.

- Ley de Régimen Departamental en trámite. Ley de Regiones proyecto presentado al Congreso.

- Ley de círculos electorales para la elección de Diputados, actualmente en estudio de la Comisión Primera del Senado.

- Ley de Régimen Tributario para las Entidades Territoriales, presentada al Congreso en la legislatura 93-94.

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, es la columna vertebral que debe articular las relaciones entre la Nación y la multiplicación de departamentos, conllevando al debilitamiento de los mismos y por lo tanto un reforzamiento del poder central, no se trata de desestimular su creación, por la vía negativa sino fundamentalmente de activar factores positivos de integración y coexistencia social.

Se necesitan departamentos fuertes para consolidar la autonomía territorial y la descentralización; la ley debe precisar las competencias del departamento mediante una numeración explícita de las mismas y no que éstas resulten por el método de las competencias residuales, como ha sucedido hasta ahora.

Es necesario revisar y delimitar las competencias sobre ordenamiento espacial, con el fin de armonizar las competencias constitucionalmente asignadas a los Municipios sobre regulación de los usos del suelo, con las funciones que tiene el Departamento de planificar y promover el desarrollo económico y social en su territorio. Todo en principio de complementariedad, Artículos 288 y 298 de la Constitución Política.

El fortalecimiento de las Finanzas Departamentales en función de sus competencias y responsabilidades, es un aspecto clave de Ordenamiento Territorial.

PROVINCIAS:

Se advierte que la distribución de competencias y la limitación de recursos, se va a complicar con la conformación de otros niveles territoriales y administrativos, dispersando a múltiples focos de atención, el proceso de Descentralización, aún incipiente.

No parece conveniente plantear desde un principio la provincia como entidad territorial, como entidad administrativa y de planificación. La Ley de Ordenamiento Territorial, debe señalar un marco general para creación de la provincia y permitir la evolución de las mismas en los Departamentos. No se debe forzar procesos artificiales o acelerados.

Permitir desarrollos basados en los procesos de concertación con y negociación de cada comunidad territorial, las relaciones se pueden establecer mediante convenios expresos sobre competencias y recursos a transferir en favor de la Provincia por parte del Departamento y los Municipios.

Es preciso armonizar la delimitación de las Provincias con los círculos electorales para la elección de Diputados, factor clave para darles personalidad política y garantizar su representación equitativa en la Asamblea Departamental.

Sería inapropiado, que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial señale para las Provincias demarcaciones, competencias específicas y fijación rígida de sedes capitales.

La Provincia no debería tener una estructura burocrática que implique costos adicionales, más bien el Departamento debe pensar su reforma administrativa en el marco de la Descentralización y más específicamente, en conformación de Provincias.

MUNICIPIOS.

Ante la crisis que actualmente atraviezan los Municipios, por el fallo de la Corte Constitucional con relación a los recursos de funcionamiento se pone de presente la fragilidad de la vida municipal, cuando éstos no tienen el respaldo de los recursos propios, ni alcanzan niveles satisfactorios de esfuerzo fiscal y eficiencia administrativa.

Se requiere frenar la municipalización de entes que no son viables para gerenciar con eficacia el desarrollo local, es preciso establecer requisitos que aseguren que el nuevo Municipio tendrá potencialidad para generar ingresos propios suficientes para gastos de funcionamiento, además el Municipio que se desprenda debe conservar igual posibilidad, todo esto fundamentado en el concepto previo del Departamento de Planeación.

Se debe fortalecer la figura de Asociación de Municipios como un medio de integración municipal y de maduración hacia la formación de Provincias.

Para Antioquia, es de vital importancia interactuar a distintos niveles y generar mecanismos ágiles de relación con las diversas entidades territoriales, así como la definición de competencias y de recursos por cada nivel.

Crear un marco general y flexible, pero claro en cuanto a las interdependencias y responsabilidades de cada ente.

Propender por la unidad y no la fragmentación de las entidades existentes.

Consolidar los actuales Departamentos, antes que debilitarlos y propiciar procesos de transformación a las nuevas entidades, Regiones, Provincias, Entidades Territoriales Indígenas y Distritos, necesarias para ajustar el orden político administrativo a la presente realidad del país.

DEPARTAMENTOS:

La ley no debe propiciar la creación indiscriminada de departamentos, para ello debería aplicarse como mínimo los requisitos de población y rentas establecidos con el Código de Régimen Departamental, artículo 8o. acorde con el acto legislativo de 1968, ajustando los criterios de actualización que allí se contempla, por ejemplo:

Población: 1.445.000 habitantes, incrementarlo de 1968 a 1995.

Renta: \$ 2.177.000 millones de Renta propia, incrementarlo de 1968 a 1995.

Esos criterios se podrán actualizar con índices promedios adecuados a la realidad actual del país.

MÚLTIPLES DEPARTAMENTOS Y REGIONES:

Las alianzas estratégicas, los convenios interdepartamentales, la concertación de proyectos de interés mutuo, deberán marcar la pauta de las relaciones interdepartamentales; la integración de Antioquia en una Región supradepartamental, debe ser un asunto ineludible hacia el futuro, hay que pensarla como una posibilidad atractiva para proyectarse a nivel nacional e internacional. Sin embargo, se debe advertir que este proceso no puede desviar la atención del objetivo prioritario de consolidar e integrar el Departamento en su interior.

Es importante que la ley cierre la posibilidad de que una Región se conforme con porciones de departamentos, ya que lo anterior conduciría a la fragmentación territorial y la dispersión de recursos.

Frente a la última propuesta gubernamental de fijar el término de un año para la conversión de la Región en ente territorial, se sugiere ampliarlo a cinco años, lapso prudente que permite un deseable proceso de maduración histórica, social y de experiencia administrativa.

Más que la preocupación por asignarle a la Región el carácter de entidad territorial, lo importante es ganar capacidad de negociación frente al poder central, mediante la cohesión de sus Gobernadores, Parlamentarios, Diputados y Dirigentes.

En reconocimiento a la diversidad y a la autonomía de los Departamentos, la Ley de Ordenamiento Territorial debería ser flexible, respetuosa de los procesos sociales y políticos de la Región y la voluntad asociativa de sus gobernantes.

Así mismo no debería establecer demarcaciones, ni competencias específicas.

El Gobierno Departamental llama de manera especial la atención sobre las implicaciones negativas, que tendría la creación de impuestos y sobretasas para financiar el funcionamiento de las nuevas entidades territoriales.

El criterio rector que debe inspirar el desarrollo legislativo de las Provincias y Regiones, ha de ser el fortalecimiento de las entidades territoriales, Municipio y Departamento, cuyo peso histórico y legitimación democrática superan las razones de competencia, por las cuales es preciso diseñar estas nuevas instancias de coordinación y planificación.

A partir de las anteriores reflexiones, el señor Gobernador del Departamento, invita a los honorables Parlamentarios y Diputados, a hacer el análisis y seguimiento de los proyectos de ley, relativos al Ordenamiento Territorial con miras a que el desarrollo legislativo sea producto del consenso nacional y respetuoso de la diversidad regional.

40. Deliberación de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

La preside el doctor JORGE TADEO LOZANO OSORIO; Vicepresidente doctor HUMBERTO TEJADA NEIRA, Secretario doctor ANGELINO LIZCANO RIVERA.

A continuación tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión, doctor JORGE TADEO LOZANO OSORIO.

Señor Presidente de la H. Asamblea, señor Secretario de Planeación de Antioquia, señor Secretario de Hacienda, señores Diputados, Concejales, autoridades civiles aquí presentes:

Muy brevemente vamos a agradecer en primera instancia a la Asamblea Departamental en habernos proporcionado esta feliz ocasión de realizar este encuentro informal de la Célula Legislativa que en la Cámara debe avocar el conocimiento preliminar del proyecto de ley que el Gobierno deberá presentar, y va a presentar el 16 de marzo, en el Congreso de la República y de la honorable Asamblea Departamental de Antioquia, porque va a ser una feliz, repito, oportunidad de debatir aquellos asuntos que indudablemente constituyen en este primer borrador que todos conocemos el proyecto de ley del Gobierno. Polémicos de este proyecto van a constituir indudablemente esencia de una profunda transformación en el orden territorial, dentro del país.

Nosotros queremos anunciarles que la presencia nuestra, obedece fundamentalmente al principio que hemos trazado como derrotero democrático de escuchar a todos los sectores de opinión del país, comenzando por las Asambleas Departamentales a quienes creemos nosotros deben liderar estos procesos en el ámbito Departamental

y cuya opinión indudablemente es valiosísima, dado que ellos, los señores Diputados van a tener, repito, un papel protagónico en el contexto mismo del desarrollo legislativo.

Se trata de centrar la discusión en los temas que realmente trata el proyecto de ley; se ha desviado un poco la atención de la opinión pública, haciendo creer que desde la ley se va tajantemente a delimitar fronteras de las Regiones y de las Provincias, aspecto que es absolutamente inexacto. Nosotros trazaremos desde la Ley de Ordenamiento Territorial, los principios básicos de ese ordenamiento y miremos de qué manera aplicando criterios ampliamente democráticos, los territorios pueden unirse o no, para aspectos de planificación o para otros desarrollos de orden político administrativo. El que crea por ello conveniente, pero dentro de un ámbito de absoluta libertad y democracia, con gran participación de los sectores populares, de los diferentes sectores sociales.

No hay tampoco posición social del Congreso de la República, respecto a ninguno de estos temas, constitucional y legalmente lo que la Comisión de Ordenamiento Territorial de cada una de las Cámaras, debe hacer, es emitir un concepto preliminar dirigido a las Comisiones, a las Comisiones Primeras de Cámara y Senado, para que ellos ya en desarrollo de sus facultades constitucionales le den el trámite ordinario al proyecto de ley que presente el Gobierno.

Entonces, nosotros somos como una especie de instrumento previo del análisis que el legislador va a hacer del proyecto, por eso creímos que una función fundamental nuestra, era hacernos precisamente a las Instituciones y a las personas que tienen que opinar necesariamente en este proyecto de ley.

Por tanto vamos a hacer como orden de desarrollo del debate, una especie de análisis previo, muy breve, de cada uno de los parlamentarios que estamos aquí en esta subcomisión, unos puntos de vista de tipo general, planteamientos que aún no comprometen por supuesto a la Comisión en su integridad, sino que son posiciones individuales de diferentes parlamentarios y en seguida entraremos a escuchar en el orden de inscripción en la Secretaría, a todas las personas que tengan interés en el debate.

Abriremos el debate entonces, ofreciendo la palabra inicialmente al doctor EVELIO RAMIREZ.

Señor Presidente de la H. Asamblea Departamental de Antioquia, señores Diputados, señores Secretarios de Despacho, señor Director del Departamento Administrativo de Planeación, señores colegas Parlamentarios, doctor JORGE TADEO LOZANO Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, señores y señoras:

Realmente, yo voy a ser muy breve porque este es un tema que considero más de análisis que de

discurso, temas de Ordenamiento Territorial es algo que viene agitando al mundo desde hace muchos años, y tal vez como tuve la oportunidad de manifestarlo en la Comisión respectiva de la Cámara, ha sido Francia el país que mayores avances ha logrado en ese campo, pero es una historia vieja, porque recordaba yo precisamente en esa misma intervención, cómo fue un agrónomo Alemán por allá en el siglo XVIII que primero hablara del tema, al estudiar el caso de una ciudad aislada y su relación con el contorno una llanura que producía todos los bienes alimenticios para abastecer esa ciudad, de manera que el ordenamiento territorial ha tenido un desarrollo, yo diría, que lento hasta llegar a este siglo, en el cual, indudablemente como antes anotaba fue Francia la que Devoldevil que por primera vez hablaron de la polarización en el campo de desarrollo territorial haciendo una similitud con lo que ocurre en la física, cuando se coloca un imán en el polo del campo territorial, es un imán que atrae, pero en este caso hay una diferencia porque a la vez genera impulsos de desarrollo sobre las regiones aledañas.

Aquí, desgraciadamente yo pienso que nuestros polos de desarrollo no han cumplido y no siguen cumpliendo función importante si uno mira las cuentas nacionales regionales últimas publicadas por el Dane, correspondientes al decenio anterior, es decir, a la década de los 80, 90, observa con preocupación cómo las Regiones donde menor crecimiento se produjo en el producto per cápita fueron las Regiones aledañas a los grandes centros urbanos, que lógicamente cumplen esta misión de polarización, esa misión de dinamizar la economía, como son, Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, eso implica que los impulsos que están generando son muy pocos, muy tenues y que al contrario lo que han logrado es absorber solamente los recursos de las Regiones aledañas.

Por eso yo pienso que al plantear una nueva política de regionalización, el país tiene que tener sumo cuidado y lo que se está diciendo inicialmente, es crear Regiones de Planeación que posteriormente se transformarían en nuevas entidades territoriales. Para que esas Regiones acepten transformarse y convertirse en Regiones, en Unidades Administrativas, tiene que darse un proceso previo de avance social, que es lo único que para mí tiene que buscar inicialmente la regionalización y el ordenamiento que ahora se plantea.

Yo creo que en Colombia no hay problemas sociales en las Regiones, bien o mal, todos estamos contentos de ser antioqueños, de ser chocoanos, de ser caldenses, de ser de Risaralda, de ser del Quindío, de ser valluno o de ser cundinamarqués, bien o mal, todos estamos contentos; hay problemas con comunidades minoritarias, pero yo creo que con sabiduría, la Constitución anterior empezó a afrontarlo y ya el país está avanzando en este campo, entonces, para mí el

gran problema, es el problema económico, aquí no podemos seguir creando ese esquema económico y político o mejor económico en el cual aparece un centro desarrollado y una periferia atrazada, yo lo he dicho en el caso de Antioquia; a Antioquia se le puede aplicar lo mismo que digeron los franceses en algún momento de París y el desierto francés, aquí creamos Medellín y el desierto antioqueño.

Y ahora cuando la Comisión creada por la H. Asamblea Constituyente, presenta su propuesta, uno observa algo importante, y es, como ponen una Región integrada por el Departamento de Antioquia, los tres integran el antiguo Caldas y el Departamento del Chocó, es decir, una Región que se puede dividir de acuerdo con los planteamientos que hacen hoy los geógrafos y los tratadistas del desarrollo en dos Regiones que se llaman homogéneas, que serían homogéneas, una que es la Región del café, es integrada por todo el sur de Antioquia, por casi la totalidad del viejo Caldas y otra Región que yo llamaría tropical, marginal el anillo que rodea el departamento, integrada por Antioquia Urabá, el bajo Cauca, la Región minera y la Región del Magdalena Medio, a esas dos Regiones que antes operaban en Antioquia, la cafetera, se proponen agregarle ahora la del viejo Caldas también homogénea porque es productora de café, porque tienen gentes de la misma idiosincrasia, porque es la misma cultura y otra Región que es la Región que yo llamo de frontera o tropical a la cual ahora se le va a agregar el Departamento del Chocó.

Entonces, yo pienso que para que eso tenga resultado, hay que vigorizar la acción del polo que en este caso es Medellín y que ese polo irradie fuerzas de progreso hacia esas áreas para mí de la segunda Región que tradicionalmente han estado atrazadas, aquí se ha creado esa dualidad de centro periferia que opera en la economía mundial, pero que aquí se ha acentuado muchísimo en los últimos tiempos.

El caso de Urabá, el caso del bajo Cauca, el caso de la Región minera, para decirlo de alguna manera, es aberrante y gran parte de los problemas sociales y de orden público que ha vivido Antioquia, obedece a esa situación, por eso yo pienso que hay que aprovechar esta oportunidad y como bien lo decía el señor Director de Planeación, en el mensaje entiendo así del señor Gobernador en esta reunión, no creo que sea un término prudencial, un año para decir que en un año tienen que definir los Departamentos, si entran a integrar esas Regiones para constituir las en nuevas unidades territoriales.

Yo creo que a eso hay que darle más tiempo porque esa decisión dependerá del resultado económico que para mí es el más importante; que hay que buscar en el campo que se plantea ahora de nuevo ordenamiento territorial.

Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias a ustedes.

A continuación, la intervención de la doctora MARTHA LUNA, miembro de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

Señor Presidente de la Asamblea, honorables Diputados de Antioquia, funcionarios del Departamento, colegas Parlamentarios:

La verdad es que bajo la presidencia del doctor JORGE TADEO LOZANO, la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, con mucha dedicación ha venido trabajando en ese proyecto de ley, borrador que ustedes y nosotros conocemos. Lo cierto es que hace algunos días, en una citación que le hicéramos al Ministro de Gobierno, a la Ministra del Medio Ambiente, al Director de Planeación Nacional; donde invitáramos al Director de la CAR Cundinamarca y al Director de CORPONARE, se fijaron las posiciones personales de los Representantes a la Cámara y miembros de esta Comisión y por supuesto, la posición del Gobierno Nacional en la voz del doctor HORACIO SERPA URIBE, Ministro de Gobierno.

Inquietudes a lo ancho y largo del país, se han presentado con este proyecto de regionalización, del territorio Nacional, nosotros desde hace un buen tiempo tenemos nuestras 33 Regiones que nos identifican, de una u otra manera en el contexto nacional, bien en la parte económica, bien en la parte política, bien si se me permite decirlo, en la competencia de regionalización, que todos los medios de comunicación, de la prensa escrita mostraron al país en donde nuestra querida Colombia se resumía en 8 Regiones, 163 Provincias y 50 Entidades Indígenas. Muchos pensamos que es una locura y la verdad es que en la Cámara yo estaré defendiendo la posición de las 33 Regiones que hoy nos identifican, no se comparte como lo comparte el Gobierno Nacional, esto fue lo que expresara el doctor HORACIO SERPA.

La serie de recomendaciones que hace la Comisión de Ordenamiento Territorial transitoria, que creara el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, allí en las recomendaciones hay dos capítulos, V y VIII, que no se compadecen con la realidad de nuestro país, esos artículos 5o. y 8o., lleva, o esa recomendación, 5o. y 8o. lleva la terminación de las Corporaciones Autónomas Regionales y por ende a la terminación del recién creado Ministerio del Medio Ambiente.

Las Corporaciones Autónomas Regionales, yo las he venido defendiendo, porque ellas han sido sin duda alguna, los entes Nacionales o Departamentales que han luchado por el vivir de este medio ambiente, y conservación de nuestras riquezas naturales e hídricas, que nos permiten de una vez por todas el desarrollo de todas nuestras Regiones.

MARTHA LUNA, en su condición de miembro de esta Comisión, estará luchando porque la

regionalización no se haga. Una cosa son las Provincias, por la identidad cultural, por identidad comercial y otra cosa es que queramos jugar con el País, como un rompecabezas que le entregamos a un niño. Para sumar unas Regiones y crear unos supradepartamentos, con Gobernadores escogidos por los nuestros, elegidos popularmente y escogidos a dedo, por el Ministro del Interior o por el Presidente de la República, pienso que nuestro país en las condiciones en que está puede aceptar las provincias pero no puede aceptar las regionalizaciones que ha propuesto, no la omisión que creó la Constitución, sino el capricho de uno de sus miembros, en ese debate, que yo les hacía mención, pude demostrar a través de unos comentarios que hiciera sobre el proyecto de ley, y el tema de la proposición que estas dos Comisiones de Senado y Cámara de Ordenamiento Territorial, tienen que entregarle un concepto muy claro y depurado a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, teniendo la seguridad que nosotros seremos los voceros de los Diputados, Concejales, de la parte administrativa, de cada una de las Regiones de nuestro país, para defender los intereses regionales de cada una de las 33 Regiones que hoy tiene el territorio nacional.

Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias a usted honorable Representante.

A continuación hace uso de la palabra, el Representante JAIRO DE JESUS GANEN VUELVAS.

Queremos agradecer la invitación especial que nos hizo la Asamblea Departamental de Antioquia, en nombre de mis compañeros Representantes a la Cámara, al señor Gobernador, al doctor ALVARO URIBE, a nuestros amigos, al doctor EVELIO RAMIREZ, al doctor HUMBERTO TEJADA, a todos los honorables Diputados de Antioquia y algunos alcaldes que están aquí presentes.

Como lo explicaba mi compañera doctora MARTHA LUNA, a través de un debate que se le abrió en la Comisión, nos explicaba el señor Ministro de Gobierno HORACIO SERPA, que esta regionalización era, formaba parte de una de las pilatunas del Secretario General y respetuoso ORLANDO FALS BORDA, actualmente, la idea nuestra es buscar una participación democrática a través de todos los Departamentos, Municipios y en especial, escogimos con cariño la ciudad de Medellín, hemos querido ampliar la cobertura de estos foros y lo que en ellos se diga, es lo que va a tenerse en cuenta, las recomendaciones para la futura Ley de Ordenamiento Territorial. No vamos a permitir que se nos divida en Regiones, a capricho de lo que diga una Comisión. Nosotros estamos aquí, para que con el concurso de ustedes elaboremos e instalemos las Mesas o Comisiones de Ordenamiento Territorial en Antioquia, en todos los Municipios, para que aquellos que quieran

participar en forma activa dentro de sus Regiones, presentando alternativas respecto a nuestro territorio, estamos nosotros prestos a escucharle a tener en cuenta todas sus iniciativas, para nosotros son muy interesantes y estaremos dispuestos a defenderlos y a tenerlos en cuenta en un futuro.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión doctor JORGE TADEO LOZANO.

En este primer esbozo de los honorables Parlamentarios, nosotros lo hemos llamado un esbozo preliminar. De la intención de la Comisión, abrimos el debate y por supuesto de acuerdo al esquema trazado, vamos a escuchar enseguida a los Honorables o a las distintas personas invitadas o que han hecho presencia en el recinto. Finalmente y para hacer unas conclusiones, intervendremos el señor Vicepresidente de la Comisión doctor TEJADA y quien habla; por supuesto, sin perjuicio de que si alguna otra autoridad Departamental o persona aquí presente desee hacer finalmente acotaciones a lo que nosotros digamos, las haga con toda libertad, entonces ofrecemos, señora Secretaria, primero la palabra a quien tenga usted registrado allí como primer orador.

Doctor EFRAIN GOMEZ, tiene el uso de la palabra.

Honorables Representantes y Honorables Diputados, resulta que el tema de Ordenamiento Territorial, tiene dos grandes facetas; la primera, la división del territorio y la segunda la distribución, nada más y nada menos que del poder.

Frente a la división del territorio se podrían decir las siguientes palabras; que veo tan empírica la división actual, como el regreso al anterior, echarle tijera al mapa, con la mira de hacer divisiones grandes o pequeñas, es la cosa más sencilla del mundo, si a uno, que como yo, conoce el Territorio Nacional, se le exige una división en 15 Departamentos, la daría de memoria inmediatamente, si me piden 20 Departamentos, daría 20 daría 20 sin vacilar y otro tanto si me piden 25 o 30, basta agrupar las provincias de a dos, tres, cuatro o cinco, para tomar secciones chicas, medianas o grandes y basta saber dónde están las montañas, los valles o los ríos, pero la verdadera obra, de legisladores, de administradores, de hombres de estado es otra, proveer a la vida propia de las secciones y a su autonomía, esto es, a las atribuciones y a los recursos, de sus Gobiernos a fin de que cada grupo centro de su propia esfera, se desarrolle metódicamente, apasionarse por 9 Departamentos o por 15, o por 20 sólo por el número, me parece impropio o mezquino, lo importante es saber como subsistiran, trazandoles con pulso firme, sus perímetros de jurisdicción no tanto geográfica, como económica y fiscal y se podría decir también, hay un peligro visible en haber marchado a la subdivisión y querer ahora retroceder a la concentración.

Los nuevos Departamentos han probado ya, no diré la fruta prohibida, sino la del árbol de la ciencia, del bien y del mal, han ensayado el Gobierno propio, con todas sus voces, con todas sus cargas y todas sus responsabilidades y la repulsión ha renunciar a él para volver a las anteriores dependencias.

Es tan manifiesta, que me permito invitar a la Cámara a reflexionar maduramente sobre la medida, antes de decretarla y finalmente, como varios Estados están sometidos a verdaderas oligarquías, es de preverse que de esa anormal situación, no se salga un día, sino por la puerta de la guerra civil o de la dictadura, porque voluntariamente los grandes Estados, y los que son feudos de familias, no consentiran en ser fraccionados, ni los pequeños en ser refundidos para buscar un promedio de equidad y esto que acabo de leer, no lo estoy diciendo yo hoy, lo dijo hace 85 años, un señor que se llamaba RAFAEL URIBE URIBE, y es una pena todavía que en Colombia estemos repitiendo la historia cíclicamente, en un eterno círculo vicioso, de manera que el tema de la división del territorio, parece intocable en este momento, en este país. La Asamblea Nacional Constituyente, parecía una coyuntura extraordinaria y sin embargo, si allí se aplazó, no fue por otro interés, o por otra razón que la imposibilidad de abordar un tema tan espinoso, frente a una situación social tan difícil y convulsionada como la que vive Colombia, tanto en el 91 como hoy, entonces ese tema como decía URIBE URIBE, parece que no puede tocarse sino por la guerra civil o por una dictadura.

El segundo punto, el de la distribución del poder, es más espinoso aún, el problema de la Nación, el Departamento, la Región, la Provincia y el Municipio, básicamente se contrae a quien tiene el poder, y el poder en Administración Pública, se denomina competencia, el problema de reparto de competencia, se discutió en la Asamblea Constituyente con mucha amplitud, había una teoría, que proponía que de una vez la Constitución repartiera todas las competencias, para evitar lo que los administrativos llaman, la canonización del interés. La canonización del interés dice que cuando una competencia se deja sin límites, existe la tendencia a ampliarse perpetuamente; que es lo que ha ocurrido con las competencias Nacionales en Colombia a invadirlo todo, entonces los partidarios de que hubiera real autonomía en Colombia, planteaban que la Constitución no puede dejarle a la ley, el reparto de las competencias, lo debe hacer ella misma, sin embargo, fue una reacción no exenta de razón, se decía, si la Constitución reparte todas las competencias es una Constitución muy rígida, que no permite la flexibilidad, que no permite la evolución, entonces, había que buscar un punto intermedio, fue así como los constituyentes quisieron que la salud y la educación en todo caso fueran de los Municipios y para que fueran de los Municipios, había que

hacer dos operaciones; la primera saber cuántos eran los educadores en Colombia y los funcionarios de la salud, segundo cuánto costaba, pero resulta que los Ministros de Educación y de Salud y el Jefe de Presupuesto, jamás supieron decir cuántos educadores habían en Colombia y echaron la culpa, de que eso no se pudiera saber, a los Gobernadores, porque cuando había traspasado la educación, habían pasado una cuenta global, de manera que había el temor, que existían muchas personas que cobraban cheques sin haber entrado nunca a una aula de clase, o había otros que habiendo fallecido hace 10 años; seguían cobrando el cheques, entonces esa situación de que no se pudiera cuantificar definitivamente, cuánto costaba la salud, cuánto costaba la educación, imposibilitó una fórmula cerrada en el situado fiscal, por eso el situado fiscal quedó abierto, la Nación transferirá hasta que se cope el costo de esos servicios, lo necesario para que Departamentos y Municipios paguen la salud y la educación, el resto de competencias no lo pudo hacer la Constitución, lo dejó a la ley, pero no a cualquier ley, sino a una ley con protección especial como es la Ley Orgánica, ya se ha discutido mucho en el país de que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial debió haber aparecido hace mucho, ahora, sin embargo que se va a su estudio, es muy importante lo que ha hecho ver el doctor BLADIMIR GONZALEZ en nombre del Gobernador y es que el Congreso Nacional no puede seguir cometiendo el error de dejar abiertas las competencias, hay que cerrarlas, se dice que los Estados modernos, los Estados autónomos que es como plantea la Constitución del 91 del Estado Colombiano, no hay una Administración Pública, sino un conjunto de Administraciones Públicas, cada una de las cuales tiene un órbita explícita de competencias, entonces, si se dejan competencias abiertas, residuales, abstractas, es seguro sin pie de que la Nación va a querer mantener siempre sus competencias en desviadero de los Departamentos y Municipios y lo que es mucho más grave, en la Universidad de Medellín, cuando estaba en curso aún la Constituyente, el doctor HOLMES TRUJILLO CARLOS, planteaba el peligro que entrañaba la posibilidad de que la Nación y el Departamento empezaron a traspasar competencias a los Municipios sin ninguna barrera y entonces, fue a la Constitución y planteó el principio de responsabilidad, en virtud del cual no se pueden descentralizar nuevas competencias sin asegurar los recursos, resulta que lo que vemos en estos últimos años de desarrollo de la Constitución, es lo que tanto soñó NUÑEZ, pero en su faceta negativa. NUÑEZ soñaba la centralización política y la descentralización administrativa, y hoy se está dando pero de una manera decía, negativa, resulta que los Ministerios están observando el poder, la potestad de regulación pero la administración se la están trasteando a los Municipios sin ningún control y sin ninguna medida, podría poner ya dos ejemplos, el ejemplo del Ministerio del Medio Ambiente que reglamen-

ta la disposición de escombros en las ciudades, entonces se observa el poder de reglamentar, pero dice que los Municipios tienen la obligación de establecer escombreras y de sancionar la disposición que se haga de los escombros, o lo que ha hecho el Ministerio de Minas y Energía, ha expedido una Resolución a finales del año pasado, muy voluminosa, en la que traspasa todas las competencias en materia de estaciones de servicio de combustible a los Municipios y uno deja de preguntarse y ¿dónde está la plata?, de manera que estamos asistiendo a que los municipios se están convirtiendo en las escombreras de la actuación pública por el poder se está quedando en Bogotá, pero las quisicosas, las menudencias se están traspasando a los Municipios y que se está teniendo que recibir sin poder de resistencia, sin que les traspongan los recursos necesarios para atenderlo, de manera que el llamado a que el Congreso y esta Comisión de vigilancia sea muy celosa, en advertir que los Municipios no son los basureros de lo que sobra del ejercicio público, que los Municipios están definidos en la Constitución como la entidad fundamental de la organización estatal y que por lo tanto, lo que hay que traspasar es poder efectivo y no meramente residual.

Muchas gracias.

**A continuación la intervención del Honorable
Diputado del Departamento de Antioquia,
RODRIGO FLOREZ RUIZ.**

Gracias al Presidente de la Comisión, doctor JORGE TADEO LOZANO y demás miembros de esta Comisión.

Lo primero es elevarle una solicitud muy respetuosa a los señores Congresistas; por favor libérenos del embeleo de las Regiones, el país no está para eso, esa no es la problemática fundamental en materia territorial en este momento, eso es crearle al país una serie de problemas, de complicaciones innecesarias, eso es atentar contra los Departamentos actualmente existentes, la gran problemática en este momento está el Departamento mismo, en vez de estar buscando problemas, resolvamos el que ya tenemos, hay que fortalecer los Departamentos, aquí en la Asamblea y ustedes en el Congreso y todos los que conocen estos temas saben que hay una gran crisis en los Departamentos, en virtud del nuevo reordenamiento territorial, en virtud de la nueva Constitución, reordenamiento de competencias, el Departamento está debilitado en sus finanzas, no tiene capacidad financiera para responder a los retos que debe asumir en este momento, entonces en vez de estar soñando en crear infraestructuras burocráticas, tributarias y administrativas como implicaría inicialmente la creación de las Regiones como entidad administrativa de planeación y luego como entidad territorial resolvamos la problemática de los Departamentos que es muy acusante y que tienen una tradición en nuestro país, como la mayoría de las Constituciones Colombianas, des-

de 1821 la figura de los Departamentos ha existido quizás con la excepción de la Constitución de 1863 donde equivalían a los Estados Soberanos.

Entonces defendamos la Institución Departamental en primer lugar, y los Municipios, en la Constitución se señala a los Municipios como el eje político administrativo del país, ahora en virtud de una sentencia que sorprendió a los Municipios, éstos se encuentran anulados, estado calamitoso por la situación de reordenamiento fiscal que le está imponiendo, una situación difícil porque los Municipios no pueden cometer un reordenamiento fiscal sorpresivo y menos con la talanquera del pacto social, entonces allí es donde debemos poner nuestros ojos, no en crear, decía, ese tipo de Instituciones como son las Regiones, el otro gran problema en el desarrollo del país, a mi juicio, es un problema territorial, es un problema demográfico, es un problema administrativo y es un problema como se le quiera mirar; es que el futuro del país hacia donde vamos, la gran problemática del país en los próximos años y de serios, no es eso de crear nuevas entidades territoriales, el gran diseño que hay que hacer en el país para los próximos años, el reto al cual tenemos que enfrentarnos es al de unas ciudades en crecimiento exorbitante, a un crecimiento de los centros urbanos en forma exorbitante, ese es el reto del país, ahí es donde está la problemática del país, ¿por qué? En esto hay que ser fríos, al hacer análisis, porque en el Campo Colombiano se está dando un proceso de expulsión de los campesinos y el receptor de esa población campesina que está siendo expulsada del campo, con violencia o sin violencia son las ciudades. Hay un gran crecimiento, las ciudades tienen que planear todo con cuatro o cinco veces más capacidad de lo normal, donde usted va a proyectar una vía de dos carriles, debe proyectar seis, donde usted va a proyectar un alcantarillado debe hacer un plan maestro previendo que hayan triple o el cuádruple, aquí ya tenemos ejemplos de cómo de un día para otro se duplica la población de un centro urbano, caso Apartadó, donde un día para otro apareció una nueva ciudad con 25.000 habitantes en la finca la Chirita, producto de una invasión y eso triplicó todas las urgencias, necesidades y desvarató todos los planes, de esa ciudad, allá es donde va el país y ¿por qué afirmamos que estamos en presencia de ese fenómeno demográfico en los próximos años? Aquí no hay reforma agraria y lo que se diga sobre eso es un embeleo, hay un fenómeno, o varios fenómenos, en cuanto a reforma agraria, ustedes saben que el Incora compra las fincas que nadie compra, o sea las que están invadidas, las que los propietarios están enguesados, eso es lo único pues que tiene el Incora, donde hay buenas tierras, hay mucha plata en el país comprando tierras en el campo, de dónde salen, no me interesa, yo doy el dato sociológico, lo otro que lo esculquen a quienes corresponden, hay mucha plata comprando tierras en el campo y esas grandes firmas y esas sociedades de personas que

están comprando la están acumulando y se la compran al pequeño y mediano campesino, al producirse ese fenómeno, ese campesino que ya no tiene tierras sale para las ciudades a engrosarla, en otras partes es por el fenómeno de la violencia el campesino es expulsado o las viudas salen adoloridas a refugiarse en las ciudades, a ese es el gran reto, la gran necesidad, la gran urgencia que tiene que enfocarse el país, en unos años el país va a tener el 90% de su población en las centros urbanos y va a funcionar con margen muy pequeño en el sector rural. La Región, quién se inventó eso de las Regiones, eso lo trajeron unos dicen que de la Constitución Italiana, otros que la Francesa, otros que de la Española, otros que es la configuración de los antiguos Estados soberanos del siglo pasado, pero quién está planteando eso, quién está necesitando eso, es un artilugio inocuo, aquí en Antioquia nos han venido a presentar, algunos dizque la Región de Occidente, para unirnos con el Valle, con el Viejo Caldas, con el cuento de la economía del pacífico pero para eso no necesitamos Regiones, para eso lo oí ahora en la intervención del doctor BLADIMIR GONZALEZ y lo hemos planteado, están los acuerdos interadministrativos, está el Compes, los Corpes, existen muchas formas, sin necesidad de crear infraestructuras burocráticas, tributarias y administrativas que van a implicar un centralismo, porque al usted crear las Regiones está desplazando el centro del poder de los Departamentos hacia unas figuras más cercanas al poder central en Santafé de Bogotá, está usted fortaleciendo el centralismo paradójicamente, fortalecamos la Descentralización, fortaleciendo los Departamentos y los Municipios existentes.

Respecto a las Provincias, yo he sido decidido partidario de las Provincias, sin embargo yo creo que ese tema también puede dar una espera en este momento, ante las dificultades de los Departamentos, y los Municipios a lo sumo dejar abiertas, si se quiere, posibilidades para provincializar, pero imponerlas, porque ésto sería distraer y entretener al país en una problemática que les generaría sólo competencia a los Departamentos y a los mismos Municipios.

De modo que en este tema, respetuosamente les planteo a los señores Congresistas libérenos de ese embeleo de la Provincia, de paso aquí hemos tenido otras prevenciones en el Departamento de Antioquia, se ha dicho que dentro de los proyectos de la Comisión de Ordenamiento Territorial que salió de la Constituyente, se plantea la configuración de unos nuevos Departamentos conformados a expensas, quizás del mismo Departamento de Antioquia.

Se habla de algunos que conformarían el Departamento del Magdalena Medio, quitándole a Antioquia lo que es hoy el Magdalena Medio y que crearían un Departamento de Urabá, donde el Urabá Antioqueño, el Urabá Chocoano, el Urabá Cordobez, eso ha recibido rechazo completo de

Antioquia, empezando por las gentes de esas mismas Regiones, las gentes de Urabá, de las gentes del Magdalena Medio, quienes han expresado que se sienten muy antioqueños, y que quieren seguir siendo parte de Antioquia.

Entonces, en ese sentido elevaría también una petición respetuosa a la Comisión, para descartar cualquier desmembración de nuestro Departamento, Antioquia está muy contenta de ser así, se siente muy Colombiana, muy parte de Colombia, pero también, se siente muy Antioqueña en todos los extremos de su geografía.

De modo que ese aspecto no viene al tema dentro del Ordenamiento Territorial y si así fuera, ahí se estarían generando ustedes, semillas de discordia, semillas de enfrentamiento absolutamente innecesarios en este momento en el país.

No podemos trabajar con esquemas importados, el esquema territorial, es un esquema demasiado sensible, en muchos países en el nuestro incluso, ha generado de antaño, reyertas y conflictos mayores, en el siglo pasado precisamente, las guerras tuvieron como pretexto o como causa, o bien la Religión o bien los problemas territoriales, para qué volverle al país, a una situación de inquietud que nadie está planteando, dejemos los Departamentos que hay, ayudemos a los Municipios y olvidemos del embeleco de las Regiones.

Muchas gracias.

A continuación, la Secretaria presenta un saludo de bienvenida al señor Gobernador de Antioquia, doctor ALVARO URIBE VELEZ, quien se dirige a continuación:

Honorable Representante JORGE TADEO LOZANO, Presidente de la Comisión, Honorable Representante EVELIO RAMIREZ MARTINEZ, doctor TEJADA NEIRA, Vicepresidente de la H. Asamblea Departamental, Honorables Representantes a la Cámara, Honorables Diputados, apreciados Funcionarios.

Quiero agradecerles inmensamente la oportunidad que nos dan en el día de hoy, de celebrar en Antioquia esta reunión que apreciamos de gran importancia.

Justo ayer, en una reunión con los Parlamentarios Antioqueños, definíamos que una vez el Congreso de la República le dé primer debate al Plan Nacional de Desarrollo, en el cual todos los Departamentos tenemos puestos nuestros ojos y nuestros intereses, nos dedicaremos a trabajar con los Congresistas Antioqueños en el tema del Ordenamiento Territorial.

La Administración Departamental, ha venido haciendo un examen de las últimas iniciativas de los diferentes borradores del Gobierno del Proyecto final, que estamos trabajando de manera muy armónica con el grupo Quirama, le hemos propuesto a la H. Asamblea Departamental una

Comisión Accidental, vamos a reiterarlo esta semana para que en el receso de la H. Asamblea, esa Comisión Accidental integrada con el Gobierno Departamental y con los Parlamentarios podamos unificar criterios y presentarlos al Congreso para que se plasme allí una posición de Antioquia frente a la Ley de Ordenamiento Territorial.

Quería agradecerles a los Honorables Representantes y a la Asamblea de Antioquia, por esta feliz iniciativa en el día de hoy, decirles muy brevemente a manera de anticipo de conceptos que aspiramos llevar a nuestros Parlamentarios y presentar también a los Honorables Diputados a la Asamblea del Departamento, que consideramos que las Regiones no pueden ser plataforma de lanzamientos para desmembrar a los Departamentos, venía escuchándole la intervención en el más o menos, en semejante sentido al Honorable Diputado RODRIGO FLOREZ.

Las Regiones deben operar más como Regiones de planeación que como Regiones Administrativas, los Departamentos a nuestro juicio no pueden ser obligados a participar en Regiones administrativas.

En el caso concreto de Antioquia, nuestro interés sería poder participar en las Regiones de planeación, no tenemos claro aquello de la Regiones Administrativas todavía, no le hemos encontrado suficientes razones de conveniencia, para que eso llegara a quedar como una norma de imperativa observancia en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Y en cuanto a las Regiones de planeación, consideramos que un Departamento como el de Antioquia, debe tener la posibilidad de estar en varias, como por ejemplo:

Nosotros tenemos intereses comunes con el Chocó, históricos, intereses hacia el porvenir, hemos tenido una gran experiencia en materia de planeación con los Departamentos del Occidente Colombiano, que tienen un centro de actuación que es el Corpes de Occidente.

Está muy bien poder continuar en una Región de planeación como el Corpes de Occidente, pero también tenemos 210 kilómetros de base del río Magdalena, con una frontera sumamente extensa, en el Departamento de Santander vinculado al Corpes del Oriente Colombiano y todo lo que es la transversal Tribugá, Quibdó, Bolívar, Medellín, Puerto Berrío, Barrancabermeja, variante el Escorial, Cúcuta, Venezuela, muestran cómo es de importante Antioquia para la integración entre el Occidente, entre el Pacífico, el Occidente, el Centro y el Oriente Colombiano y Venezuela. Entonces, por eso hemos pensando que no debemos estar solamente en la Región del Occidente, que debemos tener la posibilidad de estar en la Región del Occidente, que debemos tener la posibilidad de estar en la Región del Oriente Colombiano y tenemos unos intereses comunes con los Departamentos de la Costa Atlántica.

Antioquia con 300 Kilómetros de extensión sobre el mar Caribe, se convierte en el segundo Departamento Colombiano en extensión costanera del Caribe, no podemos estar ausentes de la Costa Atlántica, ahora que se está discutiendo el Plan Nacional de Desarrollo, nosotros no debemos impulsar solamente aquellas grandes obras que interesan al Corpes del Occidente, tenemos que impulsar con la Costa Atlántica todo lo que es la carretera desde Coveñas a Puerto Rey, Córdoba, bordeando el mar caribe hasta Turbo, que es la continuación de la transversal del Caribe obra de infraestructura de gran importancia que tiene que impulsarse en la Región de planeación de la Costa Atlántica.

Quería llamarles la atención sobre este tema para pedirles muy respetuosamente que se considere:

1o. Lo que las Regiones Administrativas no sean obligatorias.

2o. Que las Regiones de Planeación, se permita que un Departamento esté en más de una Región.

3o. Para que la presencia de los Departamentos en más de una Región no se convierta en motivo de fraccionamiento departamental que se imponga como condición, que el Departamento que quiera estar en una o varias Regiones, lo haga como un todo, esto es, que si Antioquia va a estar en la Región del Occidente, en la Región del Caribe y en la Región del Magdalena, no es que una parte de Antioquia, la Magdalena, esté en la Región del Magdalena, la Región de nuestra Costa esté en el Corpes o en la Región de Planeación de la Costa caribe y el resto del Departamento en el Corpes de Occidente, no, si no que Antioquia como un todo esté en las tres Regiones, porque se permite que solo porciones del territorio del Departamento estén en una Región y otras en otra Región, eso incentivaría la desmembración del Departamento, hablo ejemplificativamente de Antioquia, pero la prevención es válida para cualquier Departamento que por circunstancias semejantes a las de Antioquia deba solicitar su presencia en varias Regiones.

Entonces que el Departamento esté en varias Regiones, pero no segregadamente si no como un todo.

Quería anticiparles estos conceptos y esperamos que el documento que les ha entregado hoy el Director de Planeación, que lo venimos preparando con un equipo de profesionales, quienes están estudiando con toda dedicación el tema, sea de alguna utilidad y aspiramos que una vez se dé ese primer debate al Plan Nacional de Desarrollo podamos entrar nosotros a trabajar con los Diputados y Parlamentarios a unificar nuestra posición, frente al articulado del proyecto.

Nuevamente Honorables Representantes y Honorables Diputados, muchísimas gracias, nos pa-

rece de gran importancia este foro, y si tenemos que decir que en Antioquia, cualquier intento de desmembración del Departamento nos pone en pie de guerra civil.

Nosotros tenemos mucho celo frente a algunas posiciones que se han agitado en Bogotá de tiempo atrás.

El poder centralista encuentra que una manera de fortalecerse es debilitando los Departamentos fuertes y que para fortalecerse como poder central lo que necesita es desmembrar los Departamentos fuertes. Hemos notado una peligrosa tendencia bogotana que le quiere jugar a la desmembración de Antioquia contra la cual nosotros tenemos que reclamar la solidaridad Nacional, porque esa tendencia no solamente puede afectar la unidad de Antioquia, sino la unidad de cualquier otro de los Departamentos Colombianos.

Si algo necesita este país para luchar contra el centralismo, es fortalecer sus Departamentos, evitar que esa fuerza de centralismo bogotano continúe atentando contra los Departamentos.

Y ahora que los Municipios están relativamente fortalecidos, sí requerimos fortalecer los Departamentos, porque coordinadores de la actividad Municipal, tienen que ser las fuentes complementarias de cofinanciación de los Municipios, tienen que ser los instrumentos consultores de todos los programas de inversión de los Municipios y eso no se puede lograr con unos Departamentos tan debilitados.

Como hay que pensar en la financiación de las provincias, en la financiación de las Regiones, yo también pediría que primero se piense en la financiación de los Departamentos.

Me he situado en la hipótesis de que la ley se apruebe, sin que se apruebe simultáneamente el nuevo Régimen financiero de los Departamentos y me parecería gravísimo, que tal que esta ley se apruebe con un Régimen financiero para las Provincias y para las Regiones, sin un nuevo Régimen de financiación de los Departamentos, y a propósito de esto, quiero decirles que nos preocupa muchísimo una misión del Banco Mundial que está trabajando lo del Ministerio de Hacienda, porque hace un mes y medio, llegaron a Antioquia, estuvieron en un trabajo de dos días con nosotros y nos propusieron, que los Departamentos regresaran a la Nación, la renta cedida, que la Nación hiciera un recaudo de aquellos tributos que hasta ahora vienen recaudando los Departamentos y que a cambio de eso se buscaran una participación de los Departamentos y los ingresos corrientes de la Nación, pues bien, Antioquia que ha hecho un gran esfuerzo en el recaudo de la administración de las rentas cedidas, por ejemplo; en el tabaco, en los licores, no podría permitir que la reforma tributaria el orden a fortalecer los fiscos Departamentales que estuviera orientada a ese sentido, sobre eso queremos hoy reclamar la solidaridad de los Honorables Representantes que nos visitan,

lo que requerimos es que se consoliden rentas excedidas y que se busque, qué renta se le va a adicionar a los Departamentos Colombianos, porque en promedio en los últimos años vienen perdiendo ingresos reales, más de 5 puntos, el promedio de ingresos de aumento de ingresos nominales de los Departamentos el año anterior no fue más del 14%, frente a una inflación del 22% promedio al 14%, Antioquia tuvo un compromiso sobresaliente ante el promedio Nacional, nosotros crecimos los ingresos del Departamento nominalmente en un 17%, aún así perdimos 5 puntos en términos reales frente al comportamiento inflacionario.

Entonces también quería presentarles un S.O.S., en materia de financiamiento Departamental y que ese financiamiento no sea con procedimiento centralista, sino con una bien clara orientación descentralista.

Muchas gracias Honorables Representantes y Honorables Diputados.

A continuación hace uso de la palabra, el doctor OSCAR DARIO PEREZ, Gerente de IDEA.

Gracias señor Presidente, doctor JORGE TADEO LOZANO, señor Vicepresidente, señor Gobernador, señores Representantes a la Cámara, señores Diputados:

Realmente es muy poco lo que hay para agregar a la exposición y a los planteamientos que ha hecho el señor Gobernador y básicamente cuando solicitamos el uso de la palabra. En un principio, nuestra intención iba orientada a advertir a la Honorable Comisión, que es fundamental que se haga imperativo que este proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, también se ocupe en este régimen tributario, de ese régimen financiero de los Departamentos, porque definitivamente como lo ha dicho el señor Gobernador vienen perdiendo aceleradamente en términos constantes, los ingresos tributarios cada año, en Antioquia por poner un ejemplo, que se han esforzado a través de todos sus años en el manejo de la Hacienda Pública, en el año 90 se recaudaron 13.790 millones de pesos por concepto de impuestos del consumo de tabaco y en el año 94 por aquello del fondo este que se hizo a través del Decreto 1280, nosotros apenas vamos a recaudar o recaudamos 10.850 millones de pesos; si tragéramos esos 13.790 millones del 90, a hoy, estaríamos hablando de que nosotros deberíamos haber recaudado cerca de unos 28 millones de pesos, eso es un solo ejemplo, para mostrar la depresión de los ingresos que si la ponemos frente al creciente alto de los egresos, a lo único que están conduciendo a los Departamentos del país, es a la absoluta quiebra, aquí hay Departamentos en Colombia sin ningún tipo de exageración que de cada peso que recaudan por concepto de los ingresos tributarios y los no tributarios, tienen un servicio de deuda de un 70% o de un 80%, es

decir todo lo que recaudan lo deben básicamente, si eso pasara en una empresa del sector privado, esa empresa había que liquidarla, y esa es una grave situación que pesa sobre las finanzas de los Departamentos quienes todos los días tienen demandas de recursos, no solamente de los Municipios, sino también de todo tipo de comunidades que quedan en el sub-territorio.

Miren ustedes cómo realmente el Departamento por mandato de la Constitución pasó a ser un promotor, un coordinador un instrumento como lo dice el señor Gobernador y planear el desarrollo de su territorio, pero esa transición entre lo que era antes Municipio y el Departamento, que era un Departamento ejecutor no es una tarea fácil, no es una tarea de decirle a un Alcalde, es que esa ya no es mi competencia, porque eso es un proceso al que se van sumando las entidades territoriales diversas tanto los Municipios, los Distritos y los Departamentos, en el tiempo eso no se puede decir es que a partir de hoy, entonces yo ya no ejecuto nada, porque entonces si el Departamento no lo ejecuta bien sea por la vía de la cofinanciación o la financiación directa quién lo va a ejecutar?

Así que ese punto de la renta de los Departamentos, ahí hay que poner a funcionar el ingenio, la imaginación, tendrán que venir unas fuentes nuevas de recursos, unas nuevas fuentes tendrán que encontrarse, sin criterios alcabaleros, a uno se le ocurren cosas como ésta.

En la Reforma Tributaria, producto de la Ley 60. de 1992, se le incrementaron dos puntos en el I.V.A, pasar de 12% al 14%, y se incrementaron 6 puntos, 7.5 en el Impuesto a la Renta, al pasar del 30% al 37.5%, y se dijo que esas sobretasas iban a ser temporales, que iban a morir en 4 o 5 años, no se cuanto y realmente parece que no va a poderse morir ese incremento o esa reforma tributaria a futuro que en forma concreta se tradujo en esa ley hasta el 92; por qué no pensar que esa sobretasa que no va a poder morir, que siga vigente, pero que siga vigente para los Departamentos, que haya una Renta que tenga relación con la economía es que hay el gran problema de la Renta de los Departamentos, que ninguna de sus Rentas, sólo la del impuesto del timbre y de Registro de Anotación, sólo esas dos tienen crecimiento, tienen relación con el crecimiento de la economía, a un Municipio, el impuesto predial decrece si hay una labor fiscal, gerencial, financiera no alcabalera.

Le permite al Municipio tener unas rentas crecientes, pues el sólo avalúo catastral la aumenta; el proceso de formación de actualización y de conservación es un puntal que le implica al Municipio los ingresos crecientes, el Impuesto de Industria y Comercio, pues lo mismo crece porque está derivado de los ingresos brutos de los Municipios en el año inmediatamente anterior y los contribuyentes de industria y comercio que no aumenten sus ventas como mínimo en el índice previo al consu-

midor también se están quebrando y tienen un impuesto de rodamiento que también es creciente, crece la economía, crece el número de vehículos.

En los Departamentos, el impuesto a los licores, el impuesto de consumo es una renta inelástica, una renta que todos los días está más atacada por factores exógenos a los mismos departamentos, el contrabando, la reapertura económica, la cantidad de productos que llegan a competir con un impuesto que sigue siendo indirecto inelástico y que grava el vicio y así otro tipo de rentas de los Departamentos; qué rentas podrían atribuirse o tenerse como imaginación para los Departamentos, hay muchos documentos que han preparado los Secretarios de Hacienda, los Gobernadores, las fuerzas vivas de los Departamentos, por qué no pensar sin que eso signifique legalizar en deterioro ambiental, que aquí el que afecte el impacto ambiental, el que contamine pague unos tributos, vuelvo y repito, sin que eso sea legalizar esa actividad, porque los negocios no contaminan, pero hay algunas industrias o actividades que por su propia labor aún haciendo procesos de descontaminación y de minimización del impacto, pero esas industrias deberían tributar, devolverle al Departamento donde quede algún recurso para que este Departamento también tenga alguna nueva cuenta. Eso podría ser objeto de un análisis de una nueva renta, así mismo, algún tipo de impuesto de turístico.

Por decir algo, los gastos notariales que se generan en cada Departamento hoy todos se trasladan a la Superintendencia de Notariado y Registro, en fin, diseñar algún tipo de estrategia tributaria porque los Departamentos pueden que hayan salido muy fortalecidos desde el punto de vista administrativo y del punto de vista político con la nueva Constitución, pero en el punto de vista financiero todos los días tienen más carencia y más dificultades, este es un proyecto de ley muy importante que podría contener un capítulo que se llamará régimen tributario de los Departamentos y no es necesario presentar un régimen tributario de los Departamentos y de los Municipios en el mismo documento o en la misma ley, los Municipios de por sí, los Municipios tienen un régimen municipal y los Departamentos tenemos un régimen departamental pero no fortalecer tributariamente los Departamentos fiscal y financieramente agregado al ajuste de los gastos de funcionamiento que también tendrán que hacer los Departamentos, que será otra fuente de recursos, agregado a todos esos conceptos los Departamentos del futuro no tendrán ninguna posibilidad de desarrollo frente a las actuales circunstancias. Como lo decía el Gobernador un proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial sin estar acompañado de un fortalecimiento fiscal y financiero, es simplemente dejar una ley en la teoría y en la letra que no tendría una aplicación directa.

Básicamente quería llamarle la atención a ustedes sobre esa importancia del capítulo de la renta sobre los Departamentos.

Muchas gracias.

A continuación hace uso de la palabra el Honorable Diputado LUIS EDUARDO TOBON CARDONA.

Señor Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial doctor JORGE TADEO LOZANO, Honorables Representantes, señor Gobernador de Antioquia, Secretarios del Despacho, Honorables Diputados, señores periodistas:

De verdad que no se qué nos pasa a los Colombianos, porque he leído desde hace de la década del 40, la década del 50, del 60, mil años de desarrollo hasta el momento van avanzando las cosas de los Municipios, las Regiones y los Departamentos, de acuerdo con una administración que va pasando cada 4 años, o cada tres años, o cada dos años; como nos ha tocado vivir en los últimos años la democracia de nuestro país.

Hoy nos presentan las Regiones de nuestro país, pero me quedan muchas dudas con respecto a las Regiones, escuchaba al doctor EVELIO, hablando pronto la similitud de la zona cafetera, en la zona bananera con el bajo Cauca, el Magdalena Medio, el Departamento del Chocó, que entonces más o menos podíamos pensar en Regiones con economías que fueran similares que tuvieran una misma tendencia.

Yo creo que no por la sencilla razón de que existe Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia hace muchos años atrás, el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca, los Planes de Desarrollo Municipales, los Planes de Desarrollo Nacionales, entonces, ¿qué problema hay que sigamos con esos planes de desarrollo?

Considero que si el Municipio de aquí perteneciente al Departamento de Antioquia tiene un Plan de Desarrollo Municipal, tenemos un Plan de Desarrollo Departamental y tenemos un Plan de Desarrollo Nacional, porque tenemos que pensar en unas Regiones simplemente para aumentar la burocracia, los trámites, no será acaso como un sofisma de distracción, tenemos que pensar es cómo vamos a desarrollar todas nuestras comunidades, independientes de la Región a que pertenezcan y muy bien en la Región del Occidente, que pensemos en la riqueza del Pacífico, que pensemos en la riqueza del Atlántico, pero no podemos de que hay unos Departamentos que pertenecen a esa cuenca del Pacífico y esos Departamentos son de Colombia, he escuchado también voces, como esta Regionalización decía el doctor ALVARO URIBE, debemos pertenecer, a una regionalización pero planificada, no desde el punto de vista administrativo porque siempre hemos visto ese afán administrativo de desmembrar los Departamen-

tos, tenemos que pensar, es que esa planeación, considero que el límite que existe entre el Departamento de Antioquia y el Departamento de Caldas en su zona cafetera no puede tener técnicamente, dos planes de desarrollo diferentes, que no involucren los territorios de ambos Departamentos, entonces pensemos en que tenemos que planear y que tenemos que planear bien y que tenemos que sacar, es a todos los Colombianos adelante, por eso he escuchado que como la Región del Magdalena Medio, tiene similitud geográfica, altimétrica, con otros Departamentos entonces podemos pensar en una regioncita o en un Departamento del Magdalena Medio, o del Urabá, pero esto nos genera violencia, más de la violencia que estamos viviendo los Colombianos, observemos con la descentralización, con la elección popular de Alcaldes, es muy bueno, desafortunadamente la Ley 60, tiene a todos los Alcaldes del país en el más aberrante centralismo, tuvimos una medida, unas medidas, que son pasajeras, pero el problema lo vamos a vivir en unos pocos meses, porque es que si vamos a descentralizar, hagamos la descentralización pero no amarremos los Municipios, no amarremos los Departamentos, con un centralismo, de pronto disfrazado, hagámoslo de frente cuando hay una elección de los pueblos generalmente hay división de opiniones, porque se presentan varios candidatos y en muchas partes ha generado problemas de violencia, observemos de pronto una desmembración, yo estoy convencido que los problemas de Urabá siguen siendo problemas si no los solucionamos, independientes de que la Región de Urabá, pertenece al Departamento de Antioquia o se organice un nuevo Departamento, pensemos pues, le solicito a los Honorables Representantes, de que pensemos cómo vamos a sacar adelante nuestros Municipios y nuestros Departamentos, ya la regionalización la tenemos hecha, hace muchos años, sigamos así, me parece que está muy bien, como lo decía el doctor RODRIGO FLOREZ, fortalezcamos el Departamento, cumplamos los planes de Desarrollo y saquemos adelante todos, pero todos los Colombianos y yo creo que no tenemos necesidad, de apegarnos a ninguna de las Regiones.

Muchas gracias.

A continuación la intervención de la Honorable Diputada EULALIA YAGARI GONZALEZ.

Señores miembros de la Comisión Especial de Estudios Territoriales, señor Gobernador ALVARO URIBE VELEZ, señores Periodistas, Honorables Diputados y Diputadas, señores y señoras:

Reciban en nombre de la Organización de Indígenas que aglutina en cantidades a 14 mil indígenas, un saludo muy respetuoso y muy fraternal, para nosotros es muy importante que la Asamblea Departamental de Antioquia, especialmente los Honorables Diputados hallamos convocado esta reunión, para que ustedes los señores Con-

gresistas se desplazaran a este sagrado recinto que es la Corporación de nosotros los Antioqueños.

Uno de los grandes objetivos de escucharlos es saber qué clase de tratados o discusiones, ustedes están realizando en materia de Entidades Territoriales, para que nosotros los indígenas aglutinados dentro de la Organización indígena de Antioquia, tenemos unas inquietudes muy grandes, y una de las grandes inquietudes que nos preocupa a nosotros es lo que en estos momentos en materia territorial se viene discutiendo en el Congreso, que es la desmembración de los territorios, nosotros queremos dejar en este sagrado recinto, hoy una constancia, y es que los indígenas de Antioquia, en siglos de 503 años, hemos aprendido a respetarnos, a querernos, hemos aprendido a convivir con las comunidades afrocolombianas que habitan el Urabá Antioqueño, así mismo, hemos aprendido a querer a la gente que no es indígena, pero que son paisas, denominados así, paisas o antioqueños y nosotros como Antioqueños nos oponemos a la desmembración de las Regiones, no queremos más particularidades queremos fortalecer los Municipios a través de la capacitación de los Concejales, los Alcaldes, Diputados y todas aquellas personas que tengan que ver en materia administrativa, con todo lo que tenga que ver con recursos económicos, para una buena administración y una buena gestión de un desarrollo Municipal, Regional y Departamental. En esta materia acompañemos la plegaria, la solicitud, tanto del Gobernador de Antioquia, como de los Honorables Diputados presentes en este recinto y es que nosotros los indígenas planteamos que no estamos de acuerdo con esa proposición de la desmembración o de la regionalización, eso ha traído nefastas consecuencias en el caso de los indígenas, es muy triste para nosotros lo que sucedió hace muchos años con el Canal de Panamá, cuando dividieron el Canal de Panamá de Colombia, fueron muchos los indígenas que fueron a parar a las Islas de Mulacuco en Panamá, 50 mil indígenas Cunas que difícilmente tienen que estar navegando por el Golfo del Urabá, la comunidad indígenas de Caima Nuevo y en el Chocó se puede decir allí los Cunas de Arquía, nosotros no queremos repetir con la desmembración o regionalización a los indígenas de un lugar a otro, en el caso de nosotros que tenemos 4 étnias en el Departamento de Antioquia, pues tenemos casos similares, las 4 étnias están presentes en el Urabá Antioqueño, ahí tenemos a los Cunas, tenemos a los Sinués, a los Emberascacios y a los Emberachamies aglutinados dentro de la OIA y no queremos que en el futuro, con una desmembración o con una regionalización los Cunas tengan que ir a un Gobierno distinto,

Los Chamies tengamos que ir a otros Gobiernos distintos y que hoy o mañana hayan dificultades territoriales a nosotros nos interesan las creaciones de las Entidades Territoriales para fortale-

cer nuestra Organización Indígena de Antioquia en materia de administración, de capacitación y de gobernabilidad, porque será con las Entidades Territoriales Indígenas, que sean los mismos cabildos los encargados de guiar los destinos y el futuro de las poblaciones indígenas que tantos atropellos, deshumanizaciones, discriminaciones raciales, persecuciones, no solamente eso, sino que hemos caído víctimas de la violencia social, de acumulados de este país, por eso para nosotros ha sido muy importante escucharlos a ustedes hoy, en esta conferencia, en esta reunión, doctor LOZANO, a usted como Presidente, en nombre de las comunidades indígenas le solicito por favor póngale mucho cuidado a la creación de las Entidades Territoriales con las comunidades indígenas y si esto se ha de materializar póngase en contacto con las Organizaciones Indígenas, a nivel Nacional como es la UNIC. Tengan las relaciones con AICO, con la gente de LORENZO MUELAS, relaciónense por favor con la gente de GABRIEL MAYUI, y particularmente tengan en cuenta que la ONIC tiene aglutinado a nivel de las Regiones, distintas organizaciones como es el caso de Antioquia, con la Organización Indígena de Antioquia OIA, es así pues, que quede esta constancia y entre otras cosas me alegro mucho de tenerlos aquí de tenerlos más cerca, porque cuando hayan visto a una mujer indígena o a un hombre indígena estar o participar activamente de las deliberaciones a nivel Nacional o Internacional con altura, como la que tengo yo en la Asamblea Departamental, para ser escuchados y para proponerles, eso no se había dado en la historia de este país, pero como los procesos sociales y políticos han cambiado, pues me tienen a mí en la Asamblea Departamental y mientras que EULALIA YAGARY GONZALEZ esté en la Asamblea Departamental no va a callar su voz, mientras esté viva, para seguir diciendo que estamos aquí, que somos paisas, que somos Antioqueños que somos indios del territorio, que aquí de este sagrado Departamento, Antioquia y que no pueden subdividir el Departamento de Antioquia, que bastantes problemas hemos tenido nosotros para meternos con ese sagrado problema de la desmembración del territorio, es así pues doctor LOZANO, que quede la constancia que la OIA participó en este debate, de lo que hoy podemos llamar las famosas descentralizaciones territoriales que en donde nosotros aspiramos a tener nuestras entidades territoriales para gobernar sólidamente, para ganarnos el respeto, para hacer de Colombia un país multiétnico y pluricultural del artículo 70 de la Constitución, pero ahí no para el discurso de EULALIA YAGARY o de la Representante de las Comunidades Indígenas de las 4 étnias, basta decir que a nosotros nos interesa las entidades territoriales porque de muchos que hay aquí en el Departamento y de muchas selvas que quedan aquí en el Departamento de lo mucho que han cortado y han quemado, muchas selvas de estas las estamos ocupando nosotros en el Urabá.

La importancia del Urabá Antioqueño, de Serranías de Abibe, reforestar a Serranías de Abibe y asegurarle el agua al Urabá Antioqueño, esa es una de las grandes tareas ecológicas para darle cumplimiento a la Ley 99 de 1993, que la hulla ha empezado a forzar frente al Movimiento Ecológico Tenja de Sábila, asegurarle vida a la biodiversidad, asegurarle futuro a Antioquia, no se hable nada más de Medellín, se habla de ese gran potencial del Urabá, donde existen cordobeses, chocoanos, afrocolombianos, chilacos, mulatos, indígenas, mestizos de todas cuantas cosas pueda observar el ojo humano, ahí estamos nosotros y por eso nosotros nos oponemos a la desmembración del Urabá Antioqueño, del Departamento de Antioquia, hartos problemas hemos tenido para eso, nosotros queremos salvaguardar los bosques, siempre hemos sido historia mucho antes de la llegada de los Europeos, hoy somos historia de este país, no queremos desaparecer dentro de la historia de este país, tanto a nivel histórico Latinoamericano, Centroamericano o mundial, porque no podemos seguir con la carreta, con todo el respeto que ustedes se merecen, no podemos seguir con las mentiras de decir, biodiversidad es nada más la hermosa Amazonia, no la Amazonia, biodiversidad es también en Antioquia, en Serranías de Abibe, en donde milenios de años han participado las poblaciones Indígenas, nosotros no nos vamos a oponer a la desmembración del Urabá Antioqueño, de Antioquia o de Medellín, por simples caprichos, o sencillamente por ganarnos aquí un prefavoritismo político o entre otras cosas por favorecer a la burocracia centralista que hay en Bogotá, esos señores que siempre opinan por encima de la razón de los demás, esos que siempre se creen que son los únicos que tienen derecho a filosofar, a hacer las leyes por encima de los Honorables Diputados y por encima de los Honorables Diputados y por encima de los Sagrados Gobernadores que la Constitución misma lo ha dicho nosotros con esta participación lo que pretendemos es proyectar viva, conservar viva, respetar la vida por siglos y por generaciones, porque es que mucha gente le dice a uno, bueno pues usted indiecita, qué estás haciendo en la Asamblea, vos que en tu campaña política hablaste de ecología, cómo así, no sencillísimo, te parece poquitico, los otros encarretados, allí reforestando planteando políticas de educación alternativa para Serranías Abibe, qué más vida que eso que le estamos cobrando, el hombre no ha tenido plata con qué pagarle al Universo, a la tierra, al planeta tierra, al ecosistema, todo el favor que nos ha hecho, es que nosotros cada día nos estamos deshumanizando, cortamos los arbolitos, secamos los ríos, esto es mucha sinvergüencería, pues nosotros no estamos aquí señores Congresistas, por buscar favores lo que se llama prefavoritismo político y aquí el doctor RODRIGO FLOREZ en el seno de la Asamblea Departamental a propuesto es sacar la cara por nosotros los paisas y a los Congresistas paisas, que sepan sacar la cara por

los mismos paisas, eso sí a seguir adelante con esto y a tenerlo muy en cuenta el adagio popular que, al que madruga Dios le ayuda, y ustedes madrugaron aquí y si ustedes se portan bien queriditos con nosotros y nos apoyan bastantísimo les aseguro que el futuro de ustedes está asegurado, y tendrán que ir mucho más de ser solamente Congresistas, hasta uno qué va a saber o serán también Cancilleres, o serán como la Ministra de Relaciones Exteriores, cualquier cosita llegarán a ser, pero a eso no van a llegar ustedes solitos, allí, yo se que ustedes van a llegar es con el apoyo de estos Representantes de la Asamblea y por qué no decirlo, de todos los paisas, pero eso hay que cumplir, hay que apoyar, Dios dijo, ayúdame que yo te ayudaré.

Ayúdenos, nosotros lo que estamos diciéndoles a ustedes que pueden, ya que el doctor Alvaro Uribe no puede estar en el Senado o la Cámara sacando la cara por los Antioqueños, pero ustedes sí son Congresistas, que sí son Senadores, que pueden estar más al lado del Presidente de la República háganse sentir y hagámonos sentir, saquen la cara por nosotros, hablen por amor a Dios por nosotros, nosotros no estamos solos, aquí hay unos Congresistas que son Antioqueños y yo confío en ustedes, y así no sean antioqueños yo se que muchos de ustedes van a sacar la cara por nosotros.

Muchas gracias, mucha suerte y apoyémonos mutuamente.

En este orden de ideas, a continuación la intervención del Doctor HERNANDO ESCOBAR.

Quisiera decirles que el proyecto que presenta el Vicepresidente, no establece una clara separación de las atribuciones normativas del Congreso de la República y las Asambleas Departamentales, recuerden ustedes que la Constitución exige que así sea la tarea de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, es más el proyecto de ley que presenta el Gobierno, establece la prohibición absoluta en ocuparse mediante ordenanza de la materia pública, entonces no es posible entender que la Constitución establezca soberanía fiscal a los departamentos, que obliga a la Ley Orgánica entregarle competencia para expedir normas sobre Hacienda Pública, tanto sobre bienes como sobre tributos, y la Ley Orgánica que se está proponiendo y esta ha sido una constante en los proyectos gubernamentales expresamente, prohíbe a la Asamblea ocuparse de esta materia, no es posible entonces entender que con la simple vía de creación de tributos pueda guarnecerse o auto hallarse en la Hacienda Pública Departamental, eso es absolutamente imposible, esa vía de la creación de nuevos tributos no solamente no permitiría obtener los recursos suficientes, sino que mantendría la duplicación del gasto público y de los ingresos públicos a nivel Nacional, por qué razón, porque si la Constitución pide es que se distribuyan las competencias entre ellas la normativa y atribución

que tienen las distintas entidades del orden nacional al transferirse esas competencias de las entidades del orden nacional, a los Departamentos, igual suerte tienen que tener los ingresos públicos, es absolutamente evidente la relación competencia-recursos públicos, pero si solo se está pensando en crear nuevos tributos y no en transferir competencias de las entidades del orden nacional a las Asambleas y a los Departamentos, el recurso de la descentralización y la autonomía sencillamente está destinada a seguir la senda del Brasil. En el Brasil se dieron algunas competencias y recursos a los equivalentes allá a los Departamentos, pero no se cerró ninguna dependencia del orden nacional, no se transfirió ningún recurso en los ingresos públicos nacionales con lo cual el Brasil puede decirse con cierta brevedad está quebrado y Colombia va a seguir exactamente el mismo camino, no se nota ninguna tendencia a la transferencia de competencias y a la entrega de atribuciones normativas a las Asambleas, por el contrario, las iniciativas Legislativas que se han expedido son para suprimir competencias de las Asambleas, la Ley 99 de 1993, suprime la atribución que tienen las Asambleas para expedir normas ambientales y las suprime de raíz, excluye a los Departamentos de esta materia, la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo suprime la atribución autónoma de las Asambleas de fijar planes de desarrollo en relación horizontal con el Plan Nacional y las autoridades de planeación, la Constitución establece la integración, concertación y coordinación de los planes departamentales con el Nacional, esos verbos denotan horizontalidad.

En cambio la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo dice que los Departamentos deben subordinarse a las políticas del Plan Nacional, yo quiero, entonces, que ustedes se ocupen de la materia de distribución de competencias del orden Nacional, no solamente de las competencias sino de los recursos que habrán de seguirlas, la Ley 6a. de 1992, no es más que la declaración legislativa de ingreso público por cerca de un 80% para la Nación, la Constitución de 1991, lo que estaba solicitando era la división de esas rentas entre las entidades territoriales y la Nación, esa es la participación que hay que hacer, la de la Ley 6a. de 1992 y otras leyes de ingresos públicos, adicionalmente entregar atribuciones a las Asambleas para que expiden ordenanzas con base en la Constitución, el numeral quinto del artículo 150 de la Constitución dice que el Congreso mediante ley le corresponde conferir atribuciones especiales a las Asambleas, esa son las que hay que entregar para que por la vía de la planeación los Departamentos puedan establecer los atributos necesarios para atender los servicios a su cargo, mientras nosotros no hagamos sino que fanteseemos pensando en recursos cuando existen un 80% de ingresos públicos a cargo de la Nación, cuando hace cerca de 50 años eran más o menos treinta por ciento de los Departamentos, 30% de los Municipios, 30% de la Nación, la pirámide se

invirtió, lo que simplemente está pidiendo la Constitución del 91 es volver a poner equilibrio allí donde hay semejante injusticia.

Muchas gracias.

A continuación hace uso de la palabra el doctor PEDRO HERNANDEZ, Secretario de Minas del Departamento de Antioquia.

Yo le anotaba al señor Gobernador hace unos minutos y quiero ponerle de presente también a la Honorable Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional, que se debe restablecer la equidad en la distribución de las regalías producto del petróleo, porque eso también equilibra al país, en estos momentos estamos al portal de recibir alrededor de 340.000 millones de pesos por concepto de regalías petroleras dineros que van a parar a tres Departamentos del país, quien dijo el fenómeno geológico que originó, o que originaron los yacimientos petroleros tienen un origen puntual en el piedemonte llanero, no, eso tiene origen de centenares de millones de años en la Cordillera de los Andes que produjo los sedimentos que a la vez ocasionaron las capas sedimentarias que alojan el petróleo del piedemonte llanero, o sea la naturaleza no puso puntualmente el yacimiento sino produjo un proceso geológico de centenares de millones de años, de modo que no hay razón para sentirse premiados como si estuviéramos en diferentes países, el Arauca es Nacional, Antioquia Nacional, hay que establecer ese equilibrio.

Muchas gracias.

A continuación la intervención del Honorable Representante HUMBERTO TEJADA NEIRA, Vicepresidente de la Comisión.

En primera instancia, agradecerle a las Autoridades Departamentales, al señor Gobernador, a los Secretarios del Despacho, al señor Presidente (E.) de la Asamblea Departamental y a los Honorables Diputados, la atención que le han prestado a esta Comisión de Ordenamiento Territorial y de Seguimiento al Proceso de Descentralización Administrativa, aunque mis compañeros de Cámara ya han hecho un esbozo amplio de lo que piensa la Comisión de Ordenamiento Territorial, me gustaría hacer algunas precisiones con el ánimo de dejar clara cuál es la posición final de nuestra Comisión y de nuestro trabajo.

Comienzo por decir que el artículo 38 transitorio de la Constitución del 91 creó la Comisión de Ordenamiento Territorial para un trabajo de 3 años, bajo la coordinación o la Secretaría del doctor ORLANDO FALS BORDA.

Esta Comisión ha presentado unas propuestas, diez de ellas a consideración del Gobierno Nacional y también del Congreso Colombiano.

Cuando la Cámara de Representantes y el Congreso en pleno, inició la discusión de este ante-proyecto de ley, creímos conveniente trasla-

darnos a las distintas Regiones Colombianas para escuchar, como hoy lo estamos haciendo aquí, los diferentes puntos de vista, no solamente de los Honorables Diputados, sino de todas las personas interesadas en el tema de Ordenamiento Territorial y Descentralización Administrativa.

La verdad es que todas estas discusiones que hemos tenido en los diferentes Departamentos, nos encontramos como lo decía la doctora MARTHA LUNA, con un mapa que aparecerá en el ante-proyecto del Gobierno Nacional donde se hablaba de la regionalización del país, presentando 8 Regiones a consideración del Congreso Colombiano y como nos causó bastante sorpresa, citamos entonces al señor Ministro de Gobierno, doctor HORACIO SERPA URIBE, para que fijara cuál era la posición del Gobierno Nacional con respecto a esta propuesta que aparecía, no a título de la Comisión de Ordenamiento Territorial, si no a título personal del doctor ORLANDO FALS BORDA y fue clara la doctora MARTHA LUNA cuando expresó que el doctor HORACIO SERPA manifestaba a título del Gobierno, la propuesta de las 8 Regiones.

Por eso tenemos que comenzar por decir que en el ante-proyecto que ha radicado el Gobierno Nacional, no se habla de la propuesta de las 8 Regiones afortunadamente porque los criterios que hemos encontrado en los diferentes foros a donde nos hemos trasladado, han sido opuestos a esta regionalización, tal como lo hemos escuchado en el día de hoy, en este recinto.

Estamos identificados y en mi caso como miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial y como antioqueño, antioqueños, que además somos cinco en la Comisión de Ordenamiento Territorial, de acompañar la propuesta del señor Gobernador de Antioquia, en el sentido de que se podrán crear unas Regiones de planificación, pero no crear más entes burocráticos y que a la vez quede abierta la propuesta y la puerta además de que el Departamento pueda participar, no solamente en una sino en varios de acuerdo con las necesidades como todo un ente territorial y no como segregación territorial lo cual está causando sobra en nuestro Departamento.

Seremos defensores entonces en el Congreso Colombiano de la no desmembración de los territorios que actualmente tiene el país, vamos a defender y así lo haremos como miembros de esta Comisión Primera de la Cámara y el Senado, porque serán ellos y esto es bueno aclararlo, los que al final le darán estudio a esta propuesta de Ordenamiento Territorial, pero a la vez a pesar de que no hemos tocado muy a fondo al problema de la Descentralización Administrativa y que también nos compete en esta Comisión, hemos tratado de abordar el tema y estudiarlo precisamente a la luz de la Ley 60 que está causando problemas muy serios a los Municipios Colombianos.

Ya tuvimos oportunidad la semana pasada en el recinto de la Comisión en Bogotá, de estudiar con el señor Ministro los problemas que traería precisamente a las Corporaciones Autónomas Regionales, se ha fijado también por parte del Gobierno su posición en esta materia, de respetar la autonomía de estas Corporaciones Autónomas y estamos seguros que también será el espíritu de la Comisión, que está trabajando en esta materia.

Por lo tanto reitero mi posición como miembro de la Comisión y como antioqueño, que defendemos la no desmembración del Departamento, que seguiremos defendiendo también la autonomía de las propias Regiones y que a la vez pensemos con preocupación como lo piensa el Gobierno Departamental que los recursos de los Departamentos se tienen que aumentar y en eso tenemos que trabajar todos los Parlamentarios Colombianos.

Muchas gracias.

A continuación hace uso de la palabra, el Presidente de la Comisión, doctor JORGE TADEO LOZANO.

Finalmente debo hacer uso de la palabra para concluir este debate bien interesante que ha enriquecido indudablemente el proceso de percepción de las inquietudes existentes en el país y aquí en Antioquia, sobre todo del Ordenamiento Territorial.

Más que un juicio de valor, nosotros estamos asistiendo a estos actos para asimilar las inquietudes de todos ustedes, por eso no solo hemos tomado nota atenta, si no que llevaremos la transcripción total de lo aquí expresado por los distintos intervinientes, para traducirlo en un documento final que vamos a llevarle a la Comisión de Ordenamiento, primero y luego a la Comisión Primera de la Cámara, a efectos del trámite final del proyecto de ley.

Queremos sí aclarar algunos puntos, algunos de los cuales mencioné inicialmente en ausencia del señor Gobernador.

1o. En la Comisión, el sentimiento general es de que, en ninguno, ni el de Antioquia y en ningún otro Departamento, permitir la introducción de elementos dialécticos en el texto de la ley, que conduzca al fraccionamiento de los Departamentos.

Nosotros hemos pensado todos con el criterio de fortalecer la Institución Departamental y Municipal, todos los Parlamentarios sin excepción alguna, hemos expresado en los distintos debates internos que hemos tenido esta posición muy clara, que cualquier intento de reordenamiento territorial en su máximo grado como lo plantea la Constitución Colombiana, o sea la Región entidad territorial; que es la culminación del proceso que la misma Constitución prevé de la Región administrativa y planificación propiamente llamada así para nosotros.

En el caso de las entidades territoriales tenemos que discutir los límites de las competencias, aquí hemos escuchado interesantes planteamientos sobre distintos aspectos de las competencias, atribuibles o no a las Regiones desagregables o no de los Departamentos, pero apenas son temas de discusión respecto de los cuales el Congreso no ha tomado posición.

Hay unos criterios en el ante-proyecto del Gobierno Nacional porque el proyecto formal no ha sido presentado, indudablemente lo que tienen como ellos lo expresaron al momento de presentarlo ante nosotros es de abrir la discusión, abrir el debate sobre el espinoso, a veces, tema de la distribución de competencias.

Nosotros pensamos que el problema está, radica allí, hasta donde este proceso de integración interna de los Departamentos para ciertos efectos, éstas competencias son o no administrables por unos órganos diferentes a los Departamentos.

Cuáles son los límites de esas competencias.

Allí es donde nosotros queremos la valiosa colaboración de ustedes, lo que el señor Gobernador ofreció hace algún instante, lo que la Asamblea de Antioquia expresó por conducto de su Vicepresidente hace unos instantes, la constitución de unos Comités ojalá unas mesas de trabajo para cada uno de los seis capítulos de la propuesta gubernamental, bien sería, un aporte interesante para la Comisión de la Cámara y para las dos Comisiones, vamos a trabajar a partir del mes de marzo, las Comisiones de Senado y Cámara conjuntamente, por economía procesal, para efectos de que nuestros conceptos, tanto el que ellos deben producir para la Comisión Primera de Senado, como el que nosotros debemos también emitir para la Comisión Primera de la Cámara, coinciden en lo esencial.

Entonces estas mesas de trabajo, laborarían aquí por iniciativa y liderazgo del Gobierno Departamental y de la Asamblea Departamental a efectos de concluir sobre los seis capítulos básicos del Gobierno, sin perjuicio por supuesto de agregar algunos otros, para mi concepto hace falta en el proyecto de ley del Gobierno un gran capítulo, falta el capítulo del tratamiento de excepción o el tratamiento especial para aquellos Departamentos que integrarían estas Regiones hipotéticas que tienen un menor grado de desarrollo, que tienen mayores índices de pobreza absoluta.

Entonces como ocurre con las propuestas o con los textos de figuras similares de las Constituciones de Alemania, de España y de Francia, en Colombia en materia de reordenamiento territorial hay un elemento básico que se le olvidó a nuestro Constituyente y que es elemento solidaridad, y habló de todo, menos de la solidaridad interior hacia las propuestas de reordenamiento territorial, en España se ha llegado hasta la creación constitucional de un fondo de Compensación que permita a través de él, mediante la

transferencia de unos recursos provenientes de los orígenes generales que se plantean en la propuesta de recursos de los proyectos de reordenamiento, que tienda hacer inversiones compensatorias para aquellas Regiones más deprimidas dentro de las respectivas autonomías en España, dentro de los respectivos Landes en Alemania, en las provincias en Francia que aquí hemos llamado Regiones, entonces esta figura, que también es un tema bien interesante, nosotros, yo por lo menos, voy a presentarlo como un capítulo nuevo de manejo dentro de la Ley de Ordenamiento, si es que finalmente prevalece la teoría de crear las Regiones Territoriales.

Creemos que básicamente debe hablarse de las Regiones de planificación y no de las Regiones administrativas y de planificación como lo plantea la Constitución.

Con gran propiedad el señor Gobernador habló de Regiones de planificación, pero el contexto constitucional induce a error al hablar de regiones administrativas y de planificación, si se hablara de Regiones administrativas para la planificación, podría pensarse que de lo que se trata es de regiones que tiendan a establecer unos conceptos básicos, uniformes por su proximidad territorial, por ser limítrofes y porque necesariamente hay regiones de similares condiciones, como ocurre por ejemplo con nuestro Urabá Antioqueño, con nuestro Medio Atrato Antioqueño y Chocoano, en donde realmente es bien importante para ambos que la metodología de la planificación para producir unos fenómenos de desarrollo, sean parecidos.

Entonces el debate está abierto, el Congreso está abierto al debate, estaremos cuantas veces sea indispensable, ya les decía que el proyecto de ley, tenía seis capítulos, que básicamente, podrían ser las 6 mesas de trabajo que nosotros insinuaríamos el título I que habla de las disposiciones generales del proyecto, que son, la definición de los principios, las finalidades, lo que se entiende por autonomía de las entidades territoriales, lo que entiende el proyecto sobre la Descentralización y la figura del pluralismo, el principio del equilibrio y la diversidad e interculturalidad.

El título segundo que habla de las competencias es bien importante, podría ser la mesa de trabajo número 2 que traza los principios rectores del ejercicio de las competencias, la cláusula general de competencia, las competencias normativas de las entidades territoriales

El título tercero, de las divisiones administrativas, este capítulo comprende las Regiones administrativas de planeación, lo que venimos comentando, como se constituyen, su objeto, las funciones y servicios de la RABP, se llama abreviadamente los organismos de administración planteados, los Consejos Regionales de administración, las funciones, el Director Ejecutivo Regional, toda esta burocracia sacrificada por algunos con mucha fortuna.

Tendríamos el título cuarto, que es el de las entidades territoriales propiamente, notamos muy poca reglamentación en los aspectos relacionados con los Departamentos precisamente porque suponemos que el Gobierno está pensando que este proyecto de régimen Departamental que no ha hecho tránsito en el Congreso.

Hay una serie de críticas que se han hecho en el procedimiento de la Ley de Ordenamiento Territorial, y muy justificada por cierto, esté presentándose tardíamente cuando ya ha habido varias en ella que tienen que ver muy directamente con esto del Ordenamiento, como Régimen Municipal, las regalías, los servicios públicos, tantas otras disposiciones que requerían previamente de un manejo del ordenamiento y que están definitivamente ya como hechos creados en la Legislación y que por lo pronto deben ser tratados de nuevo en la Ley de Ordenamiento Territorial para introducirle algunas modificaciones.

La mesa número 5 sería la de la Comisión de Ordenamiento Territorial, la propuesta de la creación de una Comisión de ordenamiento territorial de carácter permanente en la cual participarían los Gobernadores, participarían algunos delegados de las Comisiones Especializadas e Instituciones del Gobierno Nacional, así como de las Organizaciones no gubernamentales según el planteamiento del Gobierno; propuesta por supuesto susceptible de mejorar.

El título 6 que trata de las disposiciones varias, también que contienen una serie de aspectos bien interesantes, el aspecto de los límites, los conflictos de límites dentro de los Departamentos, la definición de los límites, las facultades extras para la confinación de normas, la Comisión asesora, los informes al Congreso de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, aspectos interesantes.

Y por último el capítulo que yo les decía del Régimen especial o fondo de compensación, que es una propuesta nueva y respecto de lo cual nosotros tendremos algunas iniciativas un poco más pulidas, más adelante.

Le agradecemos a ustedes, claro el señor Gobernador desea hacer uso de la palabra.

Señor Presidente, como usted va a terminar muy brevemente, yo comprendo y comparto su inquietud sobre el fondo de compensación, y quería a manera de sugerencia, presentar esta guía para que hiciera parte del conjunto de alternativas a estudiar.

El fondo de compensación para inducir un crecimiento equilibrado del país, no requiere amarrarse a la figura de las Regiones territoriales, ni tampoco a las figuras de las Regiones administrativas, es que las Regiones territoriales se nos convierten en otra instancia, territorial, distinta a los Departamentos, a los Municipios, que pueden operar como un factor de marchitamiento Departamental, y las Regiones administrativas se nos convierten en otro factor de debilitamiento de la

capacidad y de las competencias administrativas de los Departamentos.

Entonces si en su sabiduría, el Congreso llegare a definir qué es lo que requiere el país son Regiones de planificación de planeamiento no Regiones territoriales, no Regiones administrativas, esas Regiones de planeamiento pueden perfectamente armonizarse con el fondo de compensación que usted solicita en buena hora.

Este fondo de compensación podría tener una matriz de distribución de ingresos, para los Departamentos, semejante a la matriz de la Ley 60, que viene la distribución de ingresos para los Municipios, cuáles serían los ingresos. Aquellos adicionales que para los Departamentos definiere el Legislador y el fondo de compensación podría tomar cuerpo en la fórmula de distribución con unos elementos como los de la Ley 60 para los Municipios automáticamente se convierte en un fondo de compensación favorable a aquellos con el más alto índice de necesidades básicas insatisfechas y también se premiarían otros factores de eficiencias fiscales de fuerza administrativa.

Simplemente señor presidente para sugerirle que entre las alternativas que se van a estudiar en el tema se considere el fondo de compensación en el esquema de Regiones de planeamiento que no necesariamente de Regiones territoriales o de administración.

De todos modos señor Gobernador le agradecemos su respaldo a la idea del fondo de compensación que en esencia es uno de los propósitos que teníamos para esta reunión, también nos complace y tenga la seguridad de que su planteamiento sobre la eliminación de la figura de las Regiones territoriales va hacer muy analizada por la Comisión, pensamos que tienen muchos fundamentos y que evidentemente a pesar de que las Regiones territoriales o entidades administrativas a que usted refiere, no están consagradas en la propuesta del Gobierno como entidades que deban ser creadas al inicio del proceso de la regionalización, sino después de una experiencia previa en la planificación y mediante unos procedimientos de participación democráticos muy amplios o que incluso se llega además de la propia consulta interna con las Regiones para determinar si tienen o no la voluntad de adherirse a una entidad territorial, tienen que ser clasificados por una ley de la República y esta ley de la República sometida a un referendo en las respectivas Regiones a pesar de todas esas condiciones, de todas maneras su planteamiento serio y la Comisión lo va a analizar.

Muchas gracias.

Doy por concluida la sesión.

Quinto: Himno Nacional.

El Presidente,

Jorge Tadeo Lozano Osorio.

El Vicepresidente,

Humberto Tejada Neira.

CONTENIDO

GACETA No. 203 - miércoles 19 de julio de 1995
CAMARA DE REPRESENTANTES
PONENCIAS

Ponencia para segundo debate, al proyecto de ley número 075 de 1994 cámara, por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política en relación con quienes prestan servicio de salud en las entidades de Derecho Público. 1

Págs.
Ponencia para segundo debate, al proyecto de ley número 44 de 1994, cámara, "por la cual se reglamenta la composición y el funcionamiento de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creadas por el artículo 56 de la Constitución Política". 2
Ponencia para segundo debate, al proyecto de ley número 205 de 1995 Cámara, "por la cual se rinden honores a la memoria del doctor Hernando Gómez Otálora y se autorizan unas inversiones". 2

ACTAS DE COMISION

Sesión informal de la Comisión Especial de Seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial de la honorable Cámara de Representantes y la honorable Asamblea Departamental de Antioquia 3